

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1859**  
CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1971



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1859  
18 de octubre de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA  
POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
31609

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1859<sup>1</sup>

18 de octubre de 1971

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación el acta N.º 1856 con aclaraciones.</u>	4
2.- <u>Se aprueba la Modificación N.º 3 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>	4
3.- <u>FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.- Se conoce la revocatoria presentada por la F.E.U.C.R. en sesión 1855, sobre el acuerdo tercero del acta 1854.</u>	5
4.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita que se nombre como profesor extraordinario del Departamento de Matemáticas, al Dr. Bernardo Montero.</u>	26
5.- <u>Análisis del artículo 4 del acta N.º 8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario (anexo 3 de la sesión 1852), que se relaciona con el reconocimiento del tiempo servido por el Dr. Hernán Bolaños como Profesor ad honorem en la Universidad de Chile.</u>	32
6.- <u>COMISIÓN ORGANIZADORA DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO invita a los señores miembros del Consejo Universitario a la inauguración de la Primera Etapa del III Congreso.</u>	37
7.- <u>FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano solicita que se envíe una nota al Colegio de Ingenieros y Arquitectos en la que se señale la aprobación del grado de Bachiller en dicha unidad académica para sus graduados, quienes tendrán los mismos derechos profesionales que los actuales ingenieros graduados</u>	37

<sup>1</sup> La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

en la Universidad de Costa Rica.

- 8.- FACULTAD DE EDUCACIÓN.- Señora Decana solicita permiso para ausentarse de sus funciones a fin de asistir a las entrevistas que se llevarán a cabo a candidatos de becas LASPAU en Suramérica. 37
- 9.- ANEXO N.º 31- Se incluyen, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, las actas N.º 181, 182, y 183 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 37
- 10.- ANEXO N.º 2.- Para efectos de su promulgación en lo que corresponda se incluye el acta N.º 45 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales. 38
- 11.- ANEXO N.º 3.- Se incluye el acta N.º 37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 38

Acta de la sesión N° 1859, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguéz, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Dr. Sherman Thomas; de los Representantes Estudiantiles, Constantino Urcuyo y José Luis Valenciano; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo; y del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta N° 1856, con las siguientes aclaraciones:

En la primera página, donde aparece la asistencia, debe señalarse que el Prof. Ovidio Soto Blanco es el Director de la Oficina de Planeamiento de la Educación del Ministerio de Educación Pública y no de la Universidad como erróneamente se consignó.

Asimismo, se aclara la intervención del Dr. Olivera (y no Oliveira como en algunas ocasiones se consignó, erróneamente) que aparece en la página 9, la cual debe decir en su parte conducente: "Es la metodología, los procedimientos, lo que tiene que cambiar básicamente. Se necesita un cambio en la actitud del profesor para que se dé cuenta de que los procedimientos, aún cuando son importantes, no son tan indispensables; lo que debe lograr es que los alumnos, a su ritmo, encuentren la manera de llegar a esos conocimientos". (el resto igual).

#### ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin ninguna observación la Modificación N° 3 al Presunto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica, copia del cual se

distribuyó entre los miembros del Consejo Universitario. Un ejemplar aparece entre los documentos del acta.

Comunicar: DAF., Auditoria.

### ARTÍCULO 03.

Se conoce la revocatoria presentada por la FEUCR en sesión N° 1855 al acuerdo tercero del acta N° 1854.

El acuerdo en referencia dice lo siguiente:

1.- Apoyar la tesis de un 30% sobre el presupuesto del Ministerio de Educación Pública para financiar la enseñanza superior de Costa Rica; sin embargo, la Universidad de Costa Rica no podrá recibir menos del porcentaje que la Oficina de Planificación señalará, de acuerdo con los estudios previos que realice.

2.- Encargar al señor Decano de la Fac. de Derecho para que redacte la forma constitucional a que se hace mención en el punto anterior.

3.- Ambos acuerdos se declaran firmes.

4.- El análisis del informe de la comisión sobre el Proyecto Arias-Lizano se continuará en la próxima sesión.

El señor Rector manifiesta que el acuerdo transcrito lleva implícita la convocatoria de una Asamblea Universitaria; pero ante la revocatoria que solicitó la FEUCR no tomó ninguna iniciativa para reunirla. De manera que deberán definir esto cuanto antes para saber a qué atenerse: si reinician las gestiones ante la Asamblea Legislativa para la obtención del 6% del presupuesto nacional, o si se convoca a la Asamblea Universitaria para ver si adoptan otra fórmula como la que se aprobó en el acuerdo que ahora se analiza nuevamente.

El Sr. Rector se refiere al informe de los Licenciados Lizano y Arias para señalar que el mismo tiene dos aspectos: uno, que se refiere a financiación, estrechamente

vinculado con la solicitud de revocatoria que ahora se analiza y el otro, que se relaciona con aspectos que serán tratados en el III Congreso Universitario, puesto que constituye una ponencia que los autores del trabajo presentaron a la Comisión Organizadora. Sobre el segundo aspecto no cree que haya necesidad de pronunciarse, pues en esta misma semana se inicia el Congreso referido, pero en cuanto a la situación económica sí deben decidir algo pues no será sino hasta marzo del próximo año, cuando se celebre la segunda etapa del Congreso en la cual se analizará este aspecto.

El Ing. Walter Sagot considera que el problema en este momento es de tiempo; es un poco extraño que el Consejo Universitario aprobara alguna política de financiación cuando el Congreso Universitario señalará el tamaño de la Universidad y lo que se pretende hacer en ella. Si se acordara ahora algo al respecto, prácticamente el Congreso en gran parte, queda anulado. El Congreso va a analizar en parte lo que es la organización universitaria; no pueden esperar hasta el final del mismo y es imprescindible contar con alguna seguridad en cuanto a la financiación; si en este momento se aprobara alguna fórmula, habría tiempo antes de noviembre para que la Asamblea Legislativa apruebe algo?<sup>2</sup>

El Lic. Carlos José Gutiérrez responde que en la discusión de cualquier proyecto de Ley, la Asamblea Legislativa puede durar cinco minutos de tres tardes, dos meses o no verlo nunca. En otras palabras, perfectamente se puede hacer. El punto sería ver si ellos desean hacerlo. En todo caso, y conforme al encargo que el propio Consejo Universitario le hiciera, elaboró el texto que a continuación se transcribe como alternativas para la Reforma al artículo 85 de la Constitución Política.

“Alternativas para la Reforma al Artículo 85 de la Constitución Política.

Dado que el artículo se refiere específicamente a la Universidad de Costa Rica, me parece que hay dos posibilidades para su reforma:

- a) Mantener su actual redacción y limitarse a aumentar el porcentaje señalado de para la Universidad; o
- b) Variar su redacción para referir el porcentaje a la educación superior.

---

<sup>2</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Esta última alternativa pareciera ser la acorde con lo resuelto por el Consejo Universitario en la Sesión 1854.

Por ello me permito indicar los dos posibles textos siguientes:

ALTERNATIVA 1: Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica; le creará las rentas necesarias y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor de la que representa el ....% del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la Educación Pública, cantidad que se le girará en cuotas mensuales.

ALTERNATIVA 2: El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica y le creará las rentas necesarias. Para su mantenimiento y el de otras instituciones estatales de educación superior contribuirá con una suma no menor de la que represente el treinta por ciento del presupuesto anual del Ministerio encargado de la educación pública; de ese porcentaje, a la Universidad de Costa Rica pertenecerá no menos de un ...% y la cantidad que le corresponda se le girará en cuotas mensuales.

f) Carlos José Gutiérrez, DECANO Fac. de Derecho”

El Ing. Walter Sagot sugiere que se mantenga el proyecto que está presentado ante la Asamblea Legislativa, para lograr el 6% mientras se espera la resolución del III Congreso Universitario. Ello por cuanto, desafortunadamente, no tienen tiempo suficiente en la Asamblea Legislativa como para adelantar la resolución referida del Congreso Universitario y ver si es posible lograr una reforma a la Constitución Política en el año que cursan. Desde el punto de vista lógico, ésta sería la solución más conveniente, pero obviamente esto no puede ser.

El señor Secretario General opina que es medular resolver la revocatoria que presenta la Federación porque si hoy el Consejo Universitario mantiene el acuerdo, significa que en este mismo año deberá convocarse a la Asamblea Universitaria para que se pronuncie sobre el punto de si mantiene su apoyo al proyecto de reforma Constitucional presentado por los estudiantes o si cambia en cuanto a la fórmula de dicha reforma. El continuar con el estudio del proyecto Lizano - Arias lo puede hacer el Consejo Universitario paralelamente a lo que en el Congreso se haga; si el Consejo Universitario se pronuncia a favor de la revocatoria, simplemente las cosas

quedan como están; pero si se mantiene el acuerdo impugnado las cosas serán diferentes. Sí parece extraño que después de que la Asamblea Universitaria apoyó el proyecto de los estudiantes e incluso se hizo un desfile verdaderamente extraordinario para apoyarlo, la prensa informa que el Consejo Universitario cambió de opinión aunque deba consultar a la Asamblea como máximo cuerpo de la Institución. En consecuencia, el asunto debe definirse pronto pues no conviene que haya una posición débil de la Universidad ante una serie de circunstancias nada favorables, porque la verdad es que la Asamblea Legislativa está en un plano dubitativo al igual que el Ejecutivo. Lo importante es no mostrar diversos frentes o flancos débiles, porque eso no conviene a la Institución.

Al Sr. Rector le preocupa el asunto, pero más aún piensa en la inconveniencia de que en la Universidad se opongan dos tesis irreductibles en cuanto a la financiación. Opina que es más fácil la tramitación, por razones de estrategia legislativa, de un porcentaje sobre el presupuesto del Ministerio de Educación en el que se cubra a toda la educación superior; sin embargo, tal convicción no llega al punto de que esté porque se plantee un conflicto entre el Claustro Universitario, que vendría a debilitar la posición de nuestra Casa de Estudios, como bien apunta el señor Secretario General. De manera que no le interesa convocar a una Asamblea Universitaria si esa lucha se va a producir. En consecuencia, dará la palabra al señor Representante Estudiantil para que exponga las razones por las cuales la FEUCR presenta la solicitud de revocatoria, insistiendo en sus puntos de vista de que la tesis que contiene el informe Arias-Lizano tiene ventajas para la Institución, puesto que está implícita dentro de la promesa que los señores Diputados hicieron a la Universidad, en la cual podrían fundamentarse para defender un proyecto de reforma constitucional.

-----

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las nueve horas con quince minutos.

-----

El estudiante José Luis Valenciano señala los acuerdos tomados por la FEUCR en cuanto a este asunto, el primero de los cuales se tomó recién revisadas las dos alternativas: se dijo entonces que mantenían el 6% como tesis de la Federación. En segundo lugar, dispusieron solicitar la revocatoria; tercero, llevar a cabo las gestiones para buscar la adecuada financiación para el año de 1972; cuarto, activar la reforma

constitucional en la Asamblea Legislativa y en quinto lugar, que sea a través del Congreso Universitario que se acuerde el presupuesto para la educación superior, luego de que se determinen los fines de la misma. En cuanto a la revocatoria en sí, ya se ha señalado que una Asamblea Universitaria en este momento es inconveniente pues podría crear ciertos roces que se obviarían si se analiza todo lo relacionado con la financiación a través del Congreso que próximamente se iniciará. Insisten también en el 6% pues es la suma que conviene a la Universidad después de pesar las ventajas y desventajas de otras propuestas, además, como ya se ha dicho, es inconveniente un cambio de política en este momento, después de que se ha hecho todo un despliegue de presión ante el país, la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo.

El Dr. Chester Zelaya recuerda que según el informe de la Comisión, para 1975 se necesitaría un 9.1% del presupuesto nacional para financiar el costo total de la enseñanza superior de manera que insistiendo sobre el 6%, para dicho año tal suma sería insuficiente.

El señor Rector señala que como bien dice el Ing. Sagot, todo depende de la política de crecimiento de la Universidad. Si continúa admitiendo gente al mismo ritmo, sin nuevas posibilidades en otros institutos de educación superior, indudablemente hasta el 20% (en quince años) sería insuficiente para la Universidad.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que votó en contra del acuerdo que ahora se pretende revocar, pues le preocupó el hecho de que existía una disposición de la Asamblea Universitaria apoyando la gestión del 6%; en cuanto a este porcentaje, aún cuando sabe que es una suma grande no está seguro de si se ajusta a las necesidades de la Universidad actual; por ejemplo, eso significa alrededor de sesenta millones y según informes de señor Rector, en este momento podrían atenderse todos los reglones con cuarenta o cincuenta millones de colones. Hace mención a esto porque como ya se ha dicho; el 6% salió sin ningún estudio; sin embargo, votó en contra de la moción porque es incompatible con la posición de la Asamblea Universitaria, como señalara anteriormente. Y destaca el hecho de que al mantenerse el acuerdo que apoya el 30% del presupuesto nacional para toda la educación superior lo que hacen es poner al Rector de la Universidad ante una disyuntiva pues quedarían dos acuerdos distintos al respecto. Lo que corresponde es que el señor Rector atienda lo que le señaló la máxima autoridad de la Institución.

Ahora bien, antes de que el III Congreso Universitario tome en alguna determinación en cuanto a los aspectos relacionados con la educación Agrícola superior, iría el señor Rector adelante con las gestiones para lo del 6%?<sup>3</sup> O cambiaría eso por la posición del Consejo Universitario, en caso de que la misma se mantuviese?<sup>4</sup> Tiene esa duda y ante tales hechos, quizá convenga que sea el III Congreso el que decida al respecto, dejándose lo demás en suspenso.

El señor Rector responde que sin lugar a dudas debe defender la tesis oficial acordada por la Asamblea Universitaria, para que se reforme el artículo 85 de la Constitución Política y se de a la universidad el 6% del presupuesto nacional. En el estudio de los Licenciados Arias y Lizano se planteó una fórmula interesante que en su concepto, desde un punto de estrategia legislativa, le conviene. Sin embargo, los acuerdos del Consejo Universitario implican una convocatoria a la Asamblea Universitaria para que sea este Cuerpo quien diga la última palabra, ante el hecho de que el Consejo los considera como una fórmula ininteresante. La FEUCR presenta una revocatoria a dichas disposiciones, de manera que lo más conveniente es votarla en este momento para actuar sobre terreno firme. Como prueba de que no tiene dudas al respecto, da lectura a una nota enviada al señor Presidente de la Asamblea Legislativa con fecha 26 de julio del año en curso, la cual dice a la letra:

“Lic. Daniel Oduber Q.  
Presidente Asamblea Legislativa  
Sres. Diputados Asamblea Legislativa  
S. M.

Distinguido señor Presidente y señores Diputados:

La solicitud reiterada de la Universidad de Costa Rica ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, para solucionar sus graves problemas financieros de corto y de largo plazo, ha tenido el apoyo unánime de los señores Diputados, según se desprende del documento formal entregado al suscrito por Diputados de todos los sectores políticos. Me permito acompañar copia de ese documento. La finalidad de esta nota es solicitar de Uds., con el mayor respeto, que al iniciarse las sesiones ordinarias el próximo 1º de setiembre, continúe el trámite del proyecto de reforma al artículo 85 de la Constitución Política, que busca garantizar a la Universidad un porcentaje fijo de

---

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

presupuesto nacional. Me permito hacer notar que la Universidad de Costa Rica no objeta -sino más bien apoya con entusiasmo la tesis de que debe financiarse también la educación superior no universitaria, siempre que a la Universidad se le garantice un porcentaje adecuado, que la Asamblea Universitaria del 5 de abril de 1971 estimó en un 6% del presupuesto anual de la República a partir de 1973.

La mencionada Asamblea Universitaria encargó a una comisión especial presidida por el Rector, negociar con los Poderes Ejecutivo y Legislativo la solución de los problemas financieros de la Universidad. En cuanto a las necesidades de 1971 y 1972, estamos negociando este punto con el Poder Ejecutivo; nos resta la negociación con la Asamblea Legislativa, con base en el proyecto que ya está en su conocimiento. Oportunamente pondremos en manos de Ud., señor Presidente, y de todos los señores Diputados, un estudio completo que respalda nuestra solicitud. Aunque el proyecto original puede sufrir ajustes y modificaciones, me permito insistir en que tenga la primera aprobación en el período de sesiones ordinarias que se iniciará el 1º de setiembre, para que pueda así ser recomendado por el Poder Ejecutivo en el Mensaje Presidencial del 1º de mayo de 1972, recibir la segunda aprobación de la Asamblea en los días siguientes, y surtir todos sus efectos para el año fiscal de 1973. Tengo la firme esperanza de que en esta forma el proyecto de reforma al artículo 85 de la Constitución Política podrá discutirse sin premuras, como corresponde a un asunto de tanta trascendencia.

Del señor Presidente y de los señores Diputados, con mi mayor consideración y aprecio.

f) Eugenio Rodríguez Vega RECTOR.”

Asimismo da lectura a otra nota que enviara al señor Presidente de la Comisión y Subcomisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que textualmente dice:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
Costa Rica, América Central

Nº R-728-71  
20 de setiembre de 1971

Señor  
Lic. Edgar Arroyo C.  
Presidente de la  
Comisión y Subcomisión de  
Asuntos Hacendarios  
Asamblea Legislativa  
S. O.

Estimado señor Presidente:

Ha llegado a nuestro conocimiento, que en el proyecto de presupuesto nacional para 1972, que actualmente conoce la Asamblea Legislativa, se incluye para la Universidad de Costa Rica una subvención de ₡40.000.000.00. La finalidad de esta nota es manifestarle, con el mayor respeto, que esa suma es absolutamente insuficiente para los graves compromisos que la Universidad de Costa Rica tendrá el año entrante. El mencionado aporte es superior al 10% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública, pero no alcanza para cubrir las necesidades mínimas de la Universidad. Presento a usted con el mayor respeto un cuadro sencillo sobre la situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, del cual se desprende, inexorablemente, que nuestra Institución no podrá salir adelante en 1972, si el aporte estatal no se eleva por lo menos a ₡ 50.000.000.00. Conviene observar, señor Presidente, que en las necesidades que aparecen en el cuadro que le presento a la Subcomisión de Asuntos Hacendarios, no se incluye partida alguna para construcciones, ni mantenimiento de edificios, ni Centros Regionales, ni para recibir más alumnos nuevos en 1972.

Quiero dejar expresa constancia, sin embargo, de la buena voluntad del Gobierno de la República en al solución de los problemas financieros de la Universidad así, por

ejemplo, se entregarán a nuestra Institución 10.000.000.00 para la construcción de obras urgentes, según un proyecto que está por recibir esa Asamblea.

También me interesa poner en conocimiento de esa Subcomisión, que para financiar gastos indispensables que no aparecen en el cuadro mencionado, la Universidad de Costa Rica está revisando las cuotas de matrícula, para elevarlas en el caso de los estudiantes que estén en capacidad de pagar una suma más alta.

De usted con mi mayor consideración y aprecio,

Eugenio Rodríguez

Rector

ER'mds

## SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Presupuesto Ordinario para 1971 (Calculado para 10 meses, con una Subvención Constitucional de ₡30.500.00)	₡37.814.165.00
Suma adicional solicitada para ajustar parcialmente el presupuesto ordinario	<u>8.000.000.00</u>
Total del presupuesto para 1971 financiado	45.814.165.00
Estimación del déficit, no financiado (No se incluye los renglones de construcciones, sino únicamente gastos ordinarios)	<u>2.000.000.00</u>
Total del presupuesto de 1971	47.814.165.00
La Subvención Constitucional fue de	<u>₡38.500.00</u>
Congelando el presupuesto de la Universidad para 1972 en la mayor parte de las partidas a base del presupuesto de 1971, la suma sería	47.814.165.00
Aumentos obligados para el año 1972:	
Fondos para cubrir déficit del presupuesto de 1971	2.000.00
Apropiación para nuevas cátedras por carreras que se han iniciado (arquitectura, Geología, etc.), nuevos grupos en las escuelas profesionales como consecuencia del incremento de la cuota de alumnos del primer año, efectuado preferentemente en el año de 1971	3.500.000
Reconocimiento de antigüedad (2% anual) en los sueldos de profesores y funcionarios, escalafón carrera docente y administrativa	1.000.000
Cuota patronal Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que no se había pagado por formar parte de la Universidad del Sistema Estatal de Educación)	2.000.000
Cuota patronal del Seguro Social por haberse suprimido los topes en el seguro de enfermedad (incremento)	<u>1.500.000</u>

Total de sumas obligadas, a pesar del posible congelamiento del presupuesto para 1972, sin aumento de cuota nuevos alumnos	<u>10.000.000.00</u>
Total del presupuesto mínimo para 1972	<u>57.814.165.00</u>

A financiar:

Subvención Constitucional	50.000.00	
Subvención Escuela de Medicina	1.000.00	
Ingresos propios de la Universidad	¢6.814.165	<u>¢57.814.165.00</u>

**RELACIÓN PORCENTUAL DE LA SUBVENCIÓN CONSTITUCIONAL EN  
RELACIÓN AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN**

Año de 1969

Subvención inicial .....	¢25.360.889.00	
Suma adicional obtenida.....	<u>2.000.000.00</u>	
Subvención total.....	<u>¢27.360.889.00</u>	
Presupuesto Ordinario de Educación.....	¢201.957.761.00	
% de subvención sobre presupuesto de Educación		13.55%

Año de 1970

Subvención inicial.....	28.000.000.00	
Suma adicional obtenida.....	<u>¢ 2.500.000.00</u>	
Subvención total.....	<u>¢ 30.500.000.00</u>	
Presupuesto Ordinario de Educación.....	¢217.131.316.00	
% de subvención sobre presupuesto de Educación		14.05%

Año de 1971

Subvención inicial.....	30.500.000.00	
Suma adicional obtenida.....	<u>¢ 8.000.000.00</u>	
Subvención total.....	<u>¢ 38.500.000.00</u>	
Presupuesto Ordinario de Educación.....	¢250.081.160.00	
% de subvención sobre presupuesto de Educación		15.40%

Nota: Al quitarle al Presupuesto de Educación lo corresponde a Arquitectura Escolar, la base ha disminuido apreciablemente.

Los porcentajes se van elevando porque no existe correlación entre el aumento del presupuesto de educación y el incremento de la población universitaria y sus necesidades. Para 1972 el porcentaje tendría que ser superior al 16% .

Agrega el señor Rector que como se presentó el estudio Arias-Lizano ante los señores Diputados, ellos le manifestaron que no han tomado ninguna iniciativa en espera de que la Universidad decida el punto en cuestión, ni les toca decir cuál es la financiación ideal de la Universidad. Cumplen con decir a la Asamblea Legislativa lo que consideran como financiación ideal para la Institución, pero dicha Asamblea Legislativa no está obligada a acatar estrictamente lo que nuestra Casa de Estudios solicite. De manera que su interés es porque se defina este asunto, para tener una base firme que defender.

El señor José Luis Valenciano opina que no debe verse el 6% del presupuesto nacional como una suma astronómica. En realidad la Comisión que analizó el informe Arias-Lizano señaló que el 6% es el mínimo del que se puede hablar, para lograr un desarrollo normal de la Universidad, ello con base en los informes obtenidos en la OPLAU. Por otra parte, ya se ha dicho que el 15% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública, a corto plazo, será mayor que el 6% del presupuesto nacional. El 6% cubre las necesidades actuales y sobran algunos millones; eso no debe preocuparles sino más bien tratar de lograrlo, pues existe un déficit en cuanto a construcciones que alcanza casi los cincuenta millones de colones. Le preocupa que un proyecto de esta índole requiere un trámite largo y cuando llegue a Comisión posiblemente ya se haya celebrado el III Congreso Universitario, en donde se decidirá cuál es la mejor fórmula. Por otro lado, es importante señalar que en las conversaciones que sostuvo el señor Decano de la Facultad de Ingeniería con la FECUR[*sic*]<sup>5</sup> se vio la necesidad de que la Universidad tenga conversaciones tanto con el Poder Ejecutivo como con la Asamblea Legislativa para que ambos se comprometan a llevar adelante el proyecto que en definitiva salga del Congreso Universitario. Es obvia la importancia de este apoyo para que el asunto se tramite en esta misma legislatura.

El Ing. Walter Sagot señala la necesidad de analizar las alternativas con que cuentan en este momento mantener el 6% o ir adelante con el acuerdo del Consejo Universitario que en ningún momento pone al señor Rector en una situación difícil, sino que más bien faltó aclarar en el mismo que se convocaría a la Asamblea Universitaria para plantearle la nueva solución; el acuerdo se tomó en firme ese día para ganar tiempo pero en este momento, cualquier porcentaje no tiene suficiente base técnica como para defenderlo. Lo que deben hacer es mantener el proyecto del

---

5 Léase correctamente: "FEUCR".

6% que ya fue presentado ante la Asamblea Legislativa con el compromiso por parte de ésta para que, cuando el Congreso Universitario llegue a alguna solución, atienda las gestiones en forma rápida. No está de acuerdo con las disposiciones que ahora se impugnan, lo que conviene es liberar al señor Rector del compromiso de defender una sola fórmula inflexible, pues en este momento casi debe imponer ante los poderes públicos la fórmula del 6%, de manera que si se convoca a la Asamblea Universitaria debe hacerse, no con la idea de que acepte una nueva alternativa, sino de que libere al Rector del compromiso de defender una fórmula rígida, para que pueda negociar lo más conveniente para la Universidad, informando al Consejo Universitario acerca de cómo avancen las gestiones, para que al final sea la propia Universidad la que acepte o rechace la fórmula que se le proponga. Si apoyan una fórmula para que se financie la educación superior total del país, tendrán grupos que la defiendan; si sólo luchan por lo que es patrimonio universitario, olvidándose de las necesidades de otros centros que más bien descargan la presión de la propia Universidad, van a tener grupos en contra en vez de a favor, ya que sería fácil para cualquier persona, probar que la Universidad lo único que quiere es defender sus necesidades sin importarle lo demás. Sugiere que se mantengan las cosas como están; que no se convoque a la Asamblea Universitaria -lo cual está implícito en el acuerdo 3 de la sesión N.º 1854-; dejar las cosas como están en la Asamblea Legislativa y esperar las resoluciones del III Congreso Universitario gestionando al mismo tiempo, con los Poderes Públicos, el compromiso de analizar la propuesta del Congreso Universitario en forma rápida, cuando la misma se presente.

El señor Auditor se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Ing. Sagot, pues en su opinión la Asamblea Universitaria busca, con su acuerdo, la financiación mejor para nuestra Institución. Lamentablemente, la financiación de la enseñanza superior tiene más defensa; de ahí que considere oportuno pedir a la Asamblea Universitaria que libere al señor Rector de una fórmula inflexible. El porcentaje es lo de menos; es sólo un factor. Lo que ocurre es que es más fácil elevar el mínimo que ya se tiene del presupuesto del Ministerio de Educación, que buscar una nueva base. Por otra parte, y gracias a la experiencia que tuvo en el INVU, sabe que el porcentaje sobre el presupuesto nacional es difícil de defender porque cada quince días aprueban un presupuesto extraordinario olvidándose de la partida que corresponde a otras instituciones, porcentualmente. De manera que así como se aprobaban los presupuestos extraordinarios, eran las luchas por lograr la suma que les correspondía.

El Sr. Secretario General opina que más que números o sumas, lo que interesa es buscar una posición firme y definida de la Universidad para evitar situaciones contradictorias respecto de este asunto frente a dos poderes que esperan esa debilidad para encontrar una salida no tan dura para el presupuesto. Aparte de esto, le parece que la fórmula aprobada por el Consejo Universitario tiene la desventaja de que la contribución estatal a la Universidad, creando tal porcentaje puede ser aumentado sin necesidad de reforma si lo quiere la Asamblea Legislativa, puesto que el artículo 85 habla de un porcentaje no menor del 10% del presupuesto que corresponde al Ministerio encargado de la Educación Pública; en cambio la reforma constitucional que ya está presentada a la Asamblea Legislativa, cambia radicalmente el sistema de financiación para la Universidad, al tomarse como base el presupuesto nacional.

El Señor Secretario General agrega que de acuerdo con los números que dio la OPLAU, el 6% del presupuesto nacional no es una suma excesiva, como algunos creen. Al principio se dijo eso, e incluso se quiso poner a la Universidad en la estacada al decir que no habían hecho ningún estudio serio y que presentaban un porcentaje arbitrario. Pero la verdad es que de conformidad con los números ya conocidos, el 6% casi resulta insuficiente aún pensando solo en el aspecto de crecimiento -que de todas maneras la Universidad no podrá dejar de crecer durante su período de cuatro cinco años-, pues sucede que en ese lapso no habrá otra solución para la enseñanza superior en el país, que la Universidad de Costa Rica. Ello a pesar del "Plan de Desarrollo Educativo"; tienen que crecer, lo quieran o no, hasta tanto otras instituciones conjuguen, absorban o compartan las obligaciones de nuestra institución. El proyecto Arias - Lizano busca limitar el crecimiento, pero aún haciéndolo no se podrá bajar de 20.000 estudiantes, y en este caso el 6% del presupuesto nacional apenas será suficiente para atender las necesidades. Lo que sucede es que ya nos hemos acostumbrado o resignado a no satisfacer muchas necesidades acumuladas durante años, que siempre van quedando rezagados o se posponen indefinidamente, hasta prácticamente olvidarse.

En consecuencia, hasta 1975-76 la Universidad necesitará más del 6% del presupuesto nacional; lo de que sea difícil de obtenerlo, es relativo. El INVU es una cosa y la Universidad otra, la verdad es que ninguna otra Institución autónoma, aparte de la Universidad, tiene realmente poder para luchar. La Asamblea Legislativa

es dueña de su potestad y no está obligada a aceptar todo esto, pero la universidad no puede apartarse de la base ya aprobada y demostrada en cuanto a sus requerimientos financieros; de lo contrario, se les va a criticar por medio de la prensa que no saben lo que se necesita realmente. Señala finalmente, los riesgos que corren con una nueva Asamblea Universitaria, al replantear el asunto con diferentes fórmulas cuando todo estaba bien encaminado. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con la revocatoria presentada.

El Dr. Chester Zelaya mantiene, a pesar de todo lo que ha oído, las mismas ideas que le llevaron a votar favorablemente el cambio de política la vez anterior. Ello por cuando el propio Ing. Sagot señalara anteriormente que es preferible tener socios y no enemigos a la hora de defender un porcentaje para la educación superior en general, en vez de uno específico para la Universidad de Costa Rica. Tal argumento cobra más fuerza si se recuerda lo dicho por el señor Ministro de Educación Pública en cuanto a la formación de la Comisión Mixta que estudiará la forma en que se creen más convenientemente otras instituciones de educación superior. De manera que ésta sería uno de los primeros puntos de discordia entre los miembros de dicha comisión. En cuanto a lo dicho en el sentido de que ese cambio de política prejuzga lo que se diga en el III Congreso Universitario, la verdad es que lo mismo ocurre con el acuerdo de la Asamblea Universitaria; si ésta encargó al señor Rector para que gestionara el 6% del presupuesto nacional es por cuanto consideró que debe continuarse una política de crecimiento, quiérase o no, independientemente de las resoluciones que ahora se tomen al respecto por el Consejo Universitario. Por otra parte, deben tomar en cuenta que después de la primera etapa del Congreso no va a haber Asamblea Universitaria sino hasta después de la II Etapa, de tal manera que nada de lo que se apruebe en la primera podría servir de base para hacer alguna gestión ante la Asamblea Legislativa. Ya para abril del año entrante sería sumamente tarde. Este mismo peligro que ahora corren, pueden afrontarlo cuando finalice el III Congreso; si dicen entonces que la Universidad de Costa Rica no deberá crear después de 24.000 estudiantes, entonces tendrían que ir a decir que el 6% es demasiado y que se puede rebajar. Insiste en que si mantiene el 6% y no aceptan otras posibilidades, va a ser más difícil luchar por la tesis universitaria; en otras palabras, no entiende cómo podrían lograr el 6% si por otra parte dicen que no van a aceptar más de determinado número de estudiantes. De todas maneras, habrá que convocar a Asamblea Universitaria para variar el acuerdo tomado el 5 de abril del año en curso, en el sentido de dar al señor Rector, mayor amplitud para gestionar,

ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la fórmula del 6%; ello por cuanto tal y como está ahora, prácticamente tiene las manos atadas.

El estudiante Constantino Urcuyo recuerda que la cifra del 6% surgió de una de las tres alternativas de crecimiento planteadas en un estudio de la OPLAU; de acuerdo con ella (llegar a un desarrollo de 30.000 estudiantes aproximadamente, en 1975), el porcentaje adecuado es el del 6%. Al ser aprobada la misma por la Asamblea Legislativa, evidentemente se aceptó también la alternativa de crecimiento. Sin embargo, está de por medio la celebración de un Congreso Universitario en el cual se va a analizar en forma detenida este reglón; posiblemente fijen una tesis determinada para cuya realización necesitarán determinados recursos. Mal harían si desde ahora se cambia el porcentaje fijado por la Asamblea Universitaria, pues eso significa en última instancia, atarle las manos al Consejo Universitario en cuanto al crecimiento que como fruto de un estudio más amplio señalarán. Sugiere que se vote en forma favorable la revocatoria presentada en espera de que se fijen las metas universitarias en el Congreso Universitario tantas veces referido.

El Dr. Sherman Thomas expresa que no pueden enfrentarse en una discusión acerca del cuál es el porcentaje más conveniente para la Universidad, porque ello es ridículo; quizá no interpretó bien a la hora de votar en la sesión anterior, pues está consciente de que en forma alguna deben atar al Congreso Universitario en este sentido. El fin que se persigue en este momento es el de lograr financiación para la Universidad de Costa Rica, no cierren pues, los medios; por el contrario, dejen abiertas las alternativas. La idea no es la de sustituir una fórmula con otra pues si así fuese, tampoco estaría de acuerdo. En resumen, la Asamblea Universitaria -si se acordare convocarla- se celebraría única y exclusivamente para permitir otras posibilidades que tiendan a lograr el mejor financiamiento para nuestra Institución.

El señor José Luis Valenciano señala que la Federación no está opuesta a otras alternativas, pero no es el Consejo Universitario el Cuerpo que deba pronunciarse al respecto. Insiste en el problema que significa para el Congreso Universitario el reunirse con una convocatoria a Asamblea Universitaria hecha en el sentido aprobado y que ahora impugnan; por otra parte, la tesis del 6% no excluye la posibilidad de que se de financiamiento a la Educación Superior, aún cuando le preocupa que desde ahora se le determine un porcentaje a la parte no universitaria;

ello por cuando única realidad en este campo la constituye la Universidad de Costa Rica únicamente. Además, no sabe qué sucedería si se otorga al Ministerio de Educación Pública un mayor porcentaje, cuando observa que cada día se crean más centros sin ninguna coordinación; de manera que tal procedimiento sería peligroso, sin que ello signifique que esté en contra de abrir otros centros educativos. Para terminar, señala la necesidad de determinar una cifra para llevar adelante cualquier proyecto; y si desde un principio se dijo que era el 6%, ello debe activarse sin que sea excluyente de otros criterios mejores que aparezcan con posterioridad.

Se somete a votación la solicitud de revocatoria que presenta la FEUCR al acuerdo tercero de la sesión N.º 1854 y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Constantino Urcuyo, Sr. José Luis Valenciano, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly y Lic. Ismael A. Vargas. Total: diez votos.

Votan en contra:

Lic. José Ml. Salazar, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Eugenio Rodríguez. Total: seis votos.

En consecuencia, se acepta la moción de revocatoria presentada.

-----

Razonan su voto:

El Lic. José Ml. Salazar señala que el objetivo que todos persiguen es el de financiación segura y suficiente para que la Universidad; además, se trata de una negociación en la que existen tres partes: los estudiantes, la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo. A pesar de que son profesores universitarios quienes prepararon el informe (licenciados Arias y Lizano), ellos lo hicieron en su carácter de representante del Poder Ejecutivo en una Comisión mixta a ese nivel. Precisamente por este carácter, cree que no se puede negociar sin permitir flexión alguna; si algo

les ata las manos, es el 6% acordado en la Asamblea Universitaria; es cierto también que el Consejo Universitario tiene menos autoridad que la Asamblea Universitaria, así es que están ante la inconveniencia de atar las manos al Rector en este asunto. Recuerda también que el informe de la OPLAU que se mencionó, es posterior a los primeros antecedentes del 6%; cuando se habló por primera vez de este porcentaje, ni siquiera existía la Oficina de Planificación Universitaria y quienes presenciaron el nacimiento de la cifra tienen claro que se trató de una improvisación. Por otra parte, deben reconocer que las dos fórmulas dan montos parecidos; las curvas que se puedan trazar se cortan. Al principio es más el 6% pero ello dura sólo dos o tres años; después se igualan hasta que llega el momento en que el porcentaje sobre el presupuesto del Ministerio de Educación Pública significa más. De manera que considera la moción de la FEUCR como una apertura para la negociación. Por lo tanto, vota porque se mantenga lo acordado en la sesión 1954, no para mantener esa fórmula sobre la del 6% sino para lograr mayores alternativas de negociación.

El Dr. Chester Zelaya y la señora Decana de la Facultad de Educación razonan en el mismo sentido, y ambos votan negativamente la moción de revocatoria.

El Lic. Carlos José Gutiérrez vota en contra de la revocatoria y señala que en todos estos casos debe reconocerse el mérito de la lucha iniciada por la FEUCR cuando se hizo conciencia acerca de la necesidad de mayores recursos para la Institución; para él, este es el aspecto positivo del asunto, pues incluso se logró el compromiso formal de los señores Diputados, en el sentido de dar mayores recursos a la Universidad. Ahora bien, el 6% como número mítico no tiene razón de ser; es necesario actuar con suficiente flexibilidad y negociar diferentes alternativas, pues el sujetarse a una sola cifra impide negociar en algo tan difícil de obtener como es una reforma de la Constitución Política. Hay una objeción hecha al porcentaje sobre el presupuesto nacional, que debe tomarse en cuenta es el hecho de que el mismo puede afectarse por situaciones extraordinarias que no guardan relación alguna con el crecimiento de la educación superior. En cambio, el mantenimiento de la relación dentro del campo educativo sí es justificado, aparte de que es conveniente que piensen en términos de educación superior y no sólo de la Universidad.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo con la revocatoria porque considera que pueden ir varias alternativas; en todo caso, la Asamblea Legislativa tiene plena potestad para aprobar o improbar cualesquiera de las fórmulas que la Universidad

les proponga. En cuanto a las observaciones hechas por el señor Decano de la Facultad de Derecho, ya una vez se dijo que perfectamente podía salvarse en el punto en el mismo texto de reforma al artículo 85 de la Constitución Política, diciendo que lo de las emergencias nacionales no cuenta para efectos del presupuesto universitario.

El Sr. José Luis Valenciano vota a favor de la revocatoria y lamenta que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales no hiciera sus observaciones con anterioridad no porque lo pudiera contestar le hiciera variar de criterio sino por la oportunidad; sin embargo, agrega que en realidad el inicio del 6% no fue arbitrario sino racional como ya otros han señalado, e incluso su monto es semejante al del 15% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública. De manera que no comprende por qué razón va a hacerse esa variación ni la flexibilidad que se desea señalar porque si el 15% va a ser mayor que el 6%, a corto plazo, cuando sea analizado por la Asamblea Legislativa o por el Poder Ejecutivo tendrá peros mayores. También dice el Lic. Salazar Navarrete que debe tomarse en cuenta que la idea de un porcentaje para toda la educación superior proviene de dos asesores de la Presidencia; lo cierto es que dichos funcionarios hablaron de un 10 y un 20% que luego ellos mismos reconocieron es insuficiente, pero eso en ningún momento es criterio de ninguno de los dos Poderes referidos.

El Ing. Walter Sagot vota afirmativamente con los mismos argumentos de quienes se manifestaron en contra de la revocatoria, porque el acuerdo del Consejo Universitario, tal y como está, lo que hace es poner una nueva camisa de fuerza y no da libertad, que es lo que evidentemente todos buscan. De manera que vota a favor, en el entendido de que posteriormente se presentará a la Asamblea Universitaria la idea de permitir al señor Rector que negocie libremente, con los Poderes Públicos, al respecto.

El Ing. Walter Sagot presenta una moción concreta para que se convoque a la Asamblea Universitaria para permitir al señor Rector que negocie con los Poderes Públicos fórmulas que cumplan con el texto del acuerdo en la primera parte, es decir, para buscar la financiación de la Universidad de Costa Rica.

El señor Rector opina que la convocatoria de una Asamblea Universitaria, después de la celebración del III Congreso Universitario, no tiene los peligros que

señalara inicialmente. En todo caso, puede convocarse a dicho Cuerpo únicamente para discutir el punto que señala el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

El Lic. José Ml. Salazar apoya la moción del Ing. Sagot, pues como bien dijo en el razonamiento de su voto, pareciera que las dos fórmulas son inflexibles. De manera que se manifiesta de acuerdo con la moción, para que se haga la convocatoria posteriormente a la celebración de la primera parte del III Congreso Universitario, con el objeto de lograr que se dé al señor Rector una mayor libertad de acción.

El señor Rector señala la conveniencia de que el Consejo Universitario apruebe los términos concretos de la convocatoria de la Asamblea Universitaria en referencia.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la moción del señor Decano de la Facultad de Ingeniería y con la sugerencia del señor Rector, menos el estudiante José Luis Valenciano, pues considera que el III Congreso universitario es el que debe determinar cualquier cosa con respecto a una nueva convocatoria.

En consecuencia se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar la revocatoria al acuerdo 3 de la sesión 1854 presentada por la FEUCR.
- 2.- Convocar a Asamblea Universitaria para que libere al señor Rector del compromiso de defender una fórmula rígida en cuanto a la consecución de recursos económicos para la Universidad, a fin de que negocie en la forma más conveniente para los intereses de la Institución. En este sentido, deben redactarse los términos de la convocatoria a fin de que este Alto Cuerpo los apruebe.
- 3.- Posponer el análisis de los otros aspectos del informe Arias-Lizano, en vista de que los mismos serán analizados en la primera etapa del III Congreso Universitario que se inicia en esta misma semana.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

#### ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice textualmente:

“Estimado señor Rector:

Cumplo enviándole los datos que en la sesión 1857 del Consejo Universitario se solicitaron, referente al nombramiento del señor Bernardo Montero como Profesor Extraordinario.

La situación actual del señor Montero es la siguiente:

- 1.- Profesor Adjunto del Departamento de Física y Matemáticas con 6 años de servicio.
- 2.- Ha estudiado por cuatro años en la Diversidad de Michigan, U.S.A.
- 3.- Ha obtenido el grado de Máster of Sciences y en diciembre obtendrá su Ph. D. en Matemáticas.
- 4.- Tiene un compromiso formal con la Universidad de un año y medio.

Considero que es pertinente hacer notar que la universidad de Michigan es una de las tres mejores universidades de los Estados Unidos en el campo de las Matemáticas. Además de que, el Profesor Montero será el primer Ph. D. con que contará el Departamento de Matemáticas.

Con las muestras de mi mayor consideración me suscribo de usted atento y seguro servidor,

Sherman Thomas Ph. D  
Vicedecano.”

El Dr. Oscar Vargas Méndez señala que existe un Reglamento para profesores extraordinarios con un sueldo básico de ₡3.000.00: interfiere eso en alguna forma

con lo que ahora se solicita?<sup>6</sup> Le preocupa este aspecto pues hay otros profesores con iguales méritos que están contratados de conformidad con lo que dijera al principio de su intervención aún sin tener compromiso con la Universidad; si el Dr. Montero disfrutó de una beca y debe trabajar un tiempo para la Institución, encuentra injusto que se le otorgue un salario excepcionalmente alto comparado con otros. Por lo tanto, se manifiesta en contra de esta solicitud, a menos de que se presente una modificación al Reglamento de profesores extraordinarios para que se suba el salario en forma general.

Al Lic. Oscar Ramírez le interesa saber si el Dr. Bernardo Montero hizo sus estudios por cuenta propia o si fue apoyado por la Universidad; pregunta esto porque en repetidas ocasiones se ha dicho que es injusto que el profesor extraordinario se le pague una suma alta mientras que no es así con los nacionales, pero hay que tomar en cuenta que muchas veces, éstos no podrían hacer sus estudios de post grado a no ser que nuestra Institución les brinde ayuda.

El Dr. Sherman Thomas responde que el Dr. Montero hizo sus estudios con ayuda indirecta de la Universidad, pues la Fundación Ford otorgó una suma destinada a preparación de profesores para la enseñanza. Antes de irse ya trabajaba para la Universidad y en estos momentos también lo hace, en su condición de profesor adjunto con un salario de poco más de tres mil colones. Una plaza de dedicación exclusiva no sirve para el caso concreto, pues el salario siempre resultaría bajo; por otra parte, al Dr. Montero le ofrecen una posición en la Universidad de Nueva York, Estados Unidos, en donde incluso están dispuestos a pagar lo que dicho funcionario debe a la Universidad de Costa Rica por su preparación.

Al Ing. Álvaro Cordero le sorprende lo dicho por el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, pues no sabe a dónde llegará la Universidad si se lo solicita para todos los becarios sueldos extraordinarios; además, existe una disposición específica para que todos aquellos estudiantes que se vayan a estudiar al extranjero, aún sin becas de la Universidad, firmen un contrato que garantice su regreso. La Facultad de Agronomía tiene en este momento cinco profesores en el extranjero, qué harían si los compromisos que ellos adquirieron son asumidos por instituciones extranjeras, en caso de que resulten excelentes en sus estudios?<sup>7</sup>. Eso

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

7 Ídem.

significaría una burla para la Universidad, y quizá en el futuro sea mejor no enviar a nadie a continuar sus estudios. Acaban de aprobar un Reglamento para profesorado de dedicación exclusiva y en todo caso, esta situación es casi amenazante para nuestra Institución, y el Consejo Universitario no debe ni siquiera tomarla en cuenta. Estas situaciones deben enmendarse en alguna forma pues ya parece casi un juego. El hecho de que se vaya un profesor a estudiar y de que resulte muy bueno no justifica que después regrese a su país de origen sintiéndose el non plus ultra y con una actitud hasta amenazante. De manera que esto no se debe aceptar.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que hay muchas maneras de ver el problema, una de ellas como principio de autoridad o falla administrativa, pero dentro de la realidad de un campo difícil de contar con personal calificado las cosas varían. Si se desea fortalecer el nuevo Departamento de Matemáticas, la única forma sería importando a un profesor extranjero con un sueldo equivalente al que se desea pagar al Dr. Montero. Está bien que se establezcan reglas generales, pero frecuentemente se buscan profesores extranjeros para aquellas disciplinas en que se necesita personal calificado para fortalecerlas, como en el caso del Departamento de Filosofía en donde ya se cuenta con ocho personas con el doctorado académico. Insiste en que en el campo de las Matemáticas es difícil conseguir gente de alto nivel y como ahora se quiere pagar a un costarricense un sueldo elevado, algunos se oponen a ello. Podría cumplir con las normas vigentes y hacer respetar el principio de autoridad, pero como resultado el Dr. Montero puede abandonar la Universidad de Costa Rica. Es conveniente mantenerlo en la Facultad de Ciencias y Letras?<sup>8</sup> Por regla general se pueden escapar en mucho a la oferta y la demanda, pero en algunos campos no hay más que reconocer la oferta tan limitada en algunos de ellos. En resumen, pareciera conveniente que se le contrate por un plazo de dos años, al igual que un profesor extranjero, y que tal sentido se manifiesta de acuerdo con la solicitud presentada.

El Dr. Sherman Thomas repite lo que en otras ocasiones ha dicho: no le asusta el sueldo de un individuo si éste realmente vale, pues entonces se constituye en una recompensa por los servicios que pueda prestar. No pueden permitir que se vayan los doctores académicos por esta razón, como ya sucedió en otras ocasiones. Si la Universidad de Costa Rica tuviera una política definida al respecto, quizá las cosas serían diferentes; pero no es así: prueba de ello es que los becarios de la Escuela de

---

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Arquitectura se fueron a continuar sus estudios y cuando regresaron se les permitió, en pago de la deuda, determinado tiempo de servicio. Que sepa, no existe ningún Reglamento de Profesores Extraordinarios. Si no actúan en esta oportunidad van a perder al profesor de un campo difícil en cualquier parte del mundo y, según le dijo el Director del Departamento de Matemáticas, a través de los años han hecho publicaciones en las revistas solicitando matemáticos, sin que logren conseguir quién se quede trabajando en Costa Rica; vienen sólo por períodos cortos. En resumen, está porque se apruebe la suma referida para el Prof. Bernardo Montero se quede en Costa Rica.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta su preocupación por otros doctores académicos que vayan a querer ganar mucho más, con toda razón, ya que en todos los casos se justifica un aumento. Estaría de acuerdo con que varios ganen ₡4.500.00 pero, puede la Universidad pagarlos?<sup>9</sup> En ese caso sería preferible efectuar un estudio para ver cuántos requieren ese salario. En todo caso, un error no justifica otro; si en alguna unidad académica se ha hecho algo semejante, eso no quiere decir que en otra debe hacerse también. Se habla de oferta y demanda; al respecto, opina que aún cuando es un factor importante no es el único, pues es necesario tomar en cuenta, asimismo, la política general de la Institución con respecto a salarios. Para terminar, señala que el caso del profesor extranjero es diferente porque la Universidad de Costa Rica no le ayudó a buscar una beca para prepararse.

El señor Secretario General informa que sí existe un contrato firmado por el Dr. Bernardo Montero. En diciembre de 1969 y a partir de enero de 1970 entró en régimen general de contrataciones de becas, con una mensualidad de un poco más de tres mil colones. Se obligó en el contrato a trabajar como profesor de tiempo completo al servicio de la Universidad, a razón de dos años por cada fracción de seis meses del disfrute de la beca; la misma duró un año y poco más de seis meses, de manera que el Dr. Montero tiene una obligación de cuatro años para con la Universidad, así como otros reglones de pagos e intereses. Tales obligaciones están sancionadas, en cuanto a su incumplimiento, por la cláusula quinta, lo cual prueba que sí existe un vínculo jurídico legal con la Institución. Es claro que una parte de la beca no fue cubierta directamente por la Universidad, aunque el dinero se dio a la Institución, pero afortunadamente también hubo una ayuda directa del Patronato de

---

9 Ídem.

Becas , circunstancia que vinculó al Dr. Montero al régimen de becas nuestro. De modo que está obligado a quedarse, aún cuando es independiente de que la Universidad le otorgue el salario que se considere mejor, pues lo que se le ofrezca es potestad de la propia Universidad. Distinto es si no se le ofreciera un puesto, como sucedió en otro caso concreto hace tiempo. Pero en resumen, sí existe la obligación para con la Universidad.

La Licda. María Eugenia D. de Vargas señala que el Dr. Montero tuvo una beca de la Fundación Ford, al igual que otros profesores, para obtener su Máster y no el doctorado. La misma terminó cuando obtuvo su Máster, mucho más rápido de lo previsto y en forma brillante. Tan es así que en una ocasión en que el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, de entonces, Dr. Gil Chaverri y ella visitaron a los becarios en referencia, recibieron de parte del profesor del Dr. Montero las mejores expresiones por su calidad académica. Las becas referidas no se otorgaron con la obligación de reembolsar a la Universidad nada, y ninguno de quienes las disfrutaron tuvo que hacerlo pues no existe contrato alguno; además, se trata de un grant o donación aún cuando, en cierto sentido, si alguno de ellos se perdiera para la Universidad significaría también una pérdida de dinero porque se podría haber aprovechado para otra persona que sí prestara servicios a la Institución. Todo ello independientemente de la obligación que el Dr. Montero adquirió con el Patronato de Becas. Por otra parte, el Departamento de Matemáticas no tiene ningún doctor académico y es importante elevar el nivel académico del mismo sin que sea justo pagar sumas altas a un extranjero perdiendo ahora a un costarricense. En resumen, considera excepcional el caso por lo excepcional de la disciplina y se manifiesta de acuerdo con que se le contrate como profesor extraordinario, que ya de por sí es una excepción prevista para casos semejantes.

-----  
El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas.  
-----

El Dr. Chester Zelaya sugiere que se encargue al señor Rector, al Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, quien tiene a su cargo la coordinación de los Departamentos de Ciencias, a efecto de que se entrevisten con el Prof. Montero y traten de ponerse de acuerdo en cuanto al salario. Este asunto no debe analizarse subjetivamente, ni tampoco decir que hasta tanto no se arregle el sueldo de todos los

profesores de la Universidad los demás se quedarán en las mismas condiciones, pues puede ser contraproducente; además, cuando se presenta un caso concreto siempre dicen que se vea en forma general y cuando se analiza esta última posibilidad se nota que eso significa mucho dinero y que es preferible no aumentarle a ninguno; todo ello crea un círculo vicioso inconveniente para las unidades académicas de la Institución. Es cierto también que al Prof. Montero no se le paga lo debido, en razón de la especialidad que tiene y de la categoría que tiene en este momento en Carrera Docente. Aún en los Estados Unidos, unas y otras Universidades están en constante búsqueda de los mejores profesores, así es que no se puede ignorar la oferta y la demanda y el hecho de que los salarios de la Universidad de Costa Rica son bajos. También es injusto un aumento de salarios en forma general, pues infinidad de funcionarios no merecen ese aliciente. Por lo tanto, insiste en la moción que presentara al principio de su intervención.

El señor Secretario General considera pertinente la propuesta del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; siempre es conveniente, para encontrar la mejor fórmula, conversar acerca de todos los puntos directamente con los interesados. Debe tomarse en cuenta también que según le informó el Patronato de Becas, el Dr. Montero no ha dado su informe final ni ha entregado fotocopia del título, según establece el contrato que debe hacerse, a más tardar un mes después de haber regresado al país.

El Dr. Sherman Thomas aclara que lo que ocurre es que el graduado se viene de los Estados Unidos y después le mandan el título.

El señor Secretario General expresa que aún así, el informe final no ha sido presentado; y el Patronato de Becas, conforme a acuerdos del propio Consejo Universitario, exige el cumplimiento de estos requisitos como paso previo a cualquier oferta que se haga a los profesores de la Universidad.

El señor Rector señala que las conversaciones tendrían que hacerse sobre la base del sueldo, y las tesis externadas por el Consejo Universitario no podrían variar si de ₡4.500.00 se baja a cualquier otra suma. En todo caso, si los compañeros y en especial el Dr. Thomas, están de acuerdo pueden posponer la resolución de este asunto para efectuar las conversaciones del caso con el Dr. Montero.

Así se acuerda.

Comunicar: Ciencias y Letras, Sr. Rector.

#### ARTÍCULO 05.

Se analiza el artículo 4 del acta N.º 8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario (anexo 3 de la sesión 1852), el cual había quedado pendiente de resolución por petición expresa de la Facultad de Odontología.

Recuerda el señor Rector que la Comisión Especial desechó la petición del Dr. Bolaños para que se le reconociera un tiempo servido en Chile por cuanto no se ajusta a las Reglamentaciones vigentes; el Consejo Universitario había dispuesto: 1) reconocer, para efectos de quinquenio y en forma general, como tiempo servido a la Universidad de Costa Rica, aquél que funcionarios y profesores de la Universidad hayan elaborado para universidades o entidades de carácter universitario o sus dependencias siempre que se den estas condiciones.

a) que el caso del CSUCA y sus dependencias, el funcionario haya obtenido permiso de la Universidad para separarse de los cargos que desempeña a efecto de atender las nuevas funciones.

b) que en el caso de Universidades fuera de la órbita del CSUCA, a más del permiso indicado en el aparte anterior, haya venido de la Universidad respectiva gestión concreta solicitando a la Universidad de Costa Rica el permiso correspondiente para que el profesor indicado pueda ir a servir a la institución invitante.

2) Cuando se trate de servicios que hayan de presentarse a universidades fuera de la órbita del CSUCA regidos por lo que dispone el acuerdo anterior, será necesario que el contrato respectivo o la acción de personal, indiquen, claramente que el funcionario tendrá derecho a que se le reconozca en la Universidad de Costa Rica, para todos los efectos, el tiempo laborado de servicios en la otra institución universitaria”.

Agrega el señor Rector que cuando el Dr. Bolaños se fue como Embajador de Costa Rica para Chile, prestó servicios como Instructor ad honorem en las cátedras de Operatoria, Materiales Dentales y Patología Oral en la Escuela Dental de la Universidad de Chile; ése es el tiempo que desea se le reconozca. Se argumenta que existen dos precedentes, uno de los cuales se produjo en 1965 cuando se conoció una petición de la Profesora María Molina de Lines para que se le reconociera el tiempo servido en la Universidad de Kansas; eso se aprobó como excepción y se dijo que para los casos futuros se iban a aplicar las normas vigentes. De manera que la Comisión Especial consideró que existen tales normas y tomó en cuenta el hecho de que en el caso del Dr. Bolaños no se dan las mismas circunstancias que en el de la Prof. de Lines, de manera que no procedía el reconocimiento en cuestión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez destaca el hecho de que cuando el Dr. Bolaños prestó sus servicios en Chile no existía la Reglamentación que ahora se pretende aplicar a su caso. Desea que se aclare tal cosa, pues así es como lo entiende y es el argumento de mayor peso en este asunto.

El señor Rector informa que la Reglamentación existía ya en 1965, pero que efectivamente el Dr. Bolaños prestó sus servicios en Chile, de setiembre de 1958 a marzo de 1962.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que el Dr. Bolaños no podía cumplir con los requisitos que ahora se señalan puesto que la Reglamentación no existía entonces.

El Dr. Raymond Pauly da lectura a dos notas en relación con este mismo asunto, para aportar mayores elementos de juicio. Las mismas dicen textualmente:

“..Señor don  
Gildo Francisco Alvarado G.  
Universidad de Costa Rica  
Estimado señor Director:

En mi poder su atenta carta de fecha 17 de junio en la cual me contesta la consulta verbal relativa al reconocimiento de los años que disfruté con goce de sueldo de setiembre de 1958, a marzo de 1962, en los cuales actué como

Instructor adhonorem en las cátedras de Operatoria, Materiales Dentales y Patología Oral en la Escuela Dental de la Universidad de Chile, para efectos de la aplicación de los correspondientes quinquenios, hoy día transformados como la anualidad del dos por ciento (2%) sobre el salario devengado por mí.

No fue mi solicitud de el reconocimiento del tiempo servido como Embajador de Costa Rica en la República de Chile, lo que le solicité, como lo especifico anteriormente, fue el tiempo servido, durante mi permiso sin goce de sueldo en función docente como Instructor ad-honorem en la Escuela Dental de la Universidad de Chile, solicitud que nuevamente le hago en esta carta, haciéndole ver a usted, que después de exponerle mi situación al Profesor Don Carlos Caamaño, me manifestó su opinión favorable a mi solicitud. También me informó que ya ha habido casos similares al mío y que han sido acogidos en forma favorable, por lo cual mi permiso informarle que entre otros está el caso de la señora Profesora doña María de Lines quien, no recuerdo la fecha, acompañó a su esposo Profesor don Jorge Lines durante el tiempo que él disfrutó de una beca de la Universidad de Kansas, y en esa Universidad la Sra. Lines dictó cursos en forma honoraria durante el período de estudios de su esposo, tiempo que le fue computado para los efectos de la aplicación de los quinquenios cuando se incorporó a la Universidad.

Espero que tomará muy en cuenta esta nueva solicitud y le hará el estudio necesario que creo será favorable a mi petición. Atentamente, Dr. Hernán Bolaños U. Coordinador Docente...\_”

“...Señor Lic. Carlos A. Caamaño  
Director Administrativo.  
Estimado señor Director:

El Dr. Hernán Bolaños Ulloa, Profesor de la Facultad de Odontología, se dirigió a este Departamento en nota que acompañó, solicitando el reconocimiento del tiempo servido como Instructor Ad-honorem en la Escuela Dental de Santiago de Chile.

Dice el Doctor Bolaños que esta gestión la hizo reiteradamente a su regreso al país, pero la antigua Sección de Personal no le pudo resolver nada ni en forma negativa ni positiva. Este Departamento hizo un estudio pormenorizado de la situación, para concluir que el caso en referencia es similar a otros que se han aprobado, por ejemplo el de los Profesores María Molina de Lines y Arturo Agüero, que prestaron sus servicios en las Universidades de Kansas y Miami, respectivamente.

Concretamente con el caso de la Profesora María Molina de Lines, el Consejo Universitario mediante artículo 19, sesión 1477, cuya copia me permito acompañarle, le fue reconocido para efectos de quinquenio, el tiempo en que estuvo colaborando con la Institución Académica antes mencionada.

Ahora bien, como la misma Acta expresa que para casos futuros se deberá aplicar la Reglamentación aplicada en el Artículo 23 sesión 1472 (copia adjunta) cuyas estipulaciones son las siguientes:

- a) Que la Universidad respectiva hubiere solicitado permiso a la de Costa Rica para que el profesor fuera a atender funciones docentes.
- b) Que la Universidad de Costa Rica hubiera otorgado permiso para dicho fin.
- c) Que se hubiere indicado en el Contrato o Acción de Personal, respectivamente, el derecho a que se le reconociera para todos los efectos, el tiempo laborado en dicha Universidad.

Respecto a los puntos anteriores, no existe en su expediente nada que indique si estas condiciones se dieron, y en cuanto al punto c) el Consejo Universitario, en sesión 958, artículo 29 del 16 de setiembre de 1958, le concedió permiso por un año prorrogable a otro, para separarse de sus funciones, en vista de que fue designado por el Gobierno de la República Embajador en Chile.

No obstante esta particularidad meramente reglamentaria, nosotros creemos que el caso del Doctor Bolaños Ulloa bien puede resolverse favorablemente, si interpretamos que por casos futuros se califique a los profesores que en estas condiciones fueron a prestar sus servicios docentes al exterior después de la fecha del acuerdo mencionado.

Por todo lo dicho, le ruego a usted, muy atentamente, canalizar este asunto hasta el ámbito de decisión que corresponda: Consejo Universitario o señor Rector.

Con las muestras de mi más distinguida consideración y a precio,

f/ Gildo Fco. Alvarado Gutiérrez”  
DIRECTOR

Para terminar, el Dr. Pauly señala que con base en el pronunciamiento de la Oficina de Personal y de la opinión del señor Decano de la Facultad de Derecho, es justo aceptar la solicitud del Dr. Bolaños.

El señor José Luis Valenciano insiste en los puntos de vista de la Comisión Especial del Consejo Universitario y admite que no contemplaron el hecho de que los servicios del Dr. Bolaños se llevaron a cabo antes de aprobarse la Reglamentación. En consecuencia y ante este nuevo elemento de juicio, se manifiesta a favor de la solicitud.

Después de este breve cambio de impresiones, se acepta la solicitud presentada por el Dr. Hernán Bolaños en el sentido de que se le reconozca como tiempo servido a la Universidad, para efectos del quinquenio, el período comprendido entre setiembre de 1958 y marzo de 1962 como Instructor ad-honorem en la Escuela Dental de la Universidad de Chile, en el entendido de que deberá presentar la documentación que compruebe su nombramiento en dicha institución. Asimismo, se dispone hacer efectivo el reconocimiento económico a partir del momento en que se firme este acuerdo, y sin efecto retroactivo.

Comunicar: Personal, D.A.F, Auditoría, Interesado,  
Odontología

#### ARTÍCULO 06.

Se toma nota de la invitación que presenta el Dr. Sherman Thomas, Presidente de la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario, para la inauguración de la Primera Etapa del III Congreso referido que se efectuará el día viernes 22 de octubre del año en curso, a las 7:30 p.m., en el Teatro Nacional.

#### ARTÍCULO 07.

Se acoge la solicitud del Ing. Walter Sagot en el sentido de enviar una nota al Colegio de Ingenieros y Arquitectos en la que se señale la aprobación del grado de Bachiller en la Facultad de Ingeniería para sus graduados, quienes tendrán los mismos derechos profesionales que los actuales ingenieros graduados en la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Coleg. Ing. y Arquitectos, Facultad de Ingeniería,  
Registro.

#### ARTÍCULO 08.

Se otorga permiso a la señora Decana de la Facultad de Educación para que asista, del 1 al 20 de noviembre del año en curso, a las entrevistas que se llevarán a cabo a candidatos de becas LASPAU en Suramérica.

Comunicar: Personal, D.A.F., Auditoría, Educación,  
Interesada.

#### ARTÍCULO 09.

Como anexo N.º 1, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluyen las actas números 181, 182 y 183 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

### ARTÍCULO 10.

Como anexo N.º 2, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N.º 45 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.

### ARTÍCULO 11.

Como anexo N.º 3 se incluye el acta 37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las once horas se levanta la sesión.

RECTOR<sup>10</sup>

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

---

<sup>10</sup> El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1<sup>11</sup>

Sesión N.º 181, ordinaria celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las 8 horas del veintinueve de Setiembre de 1971, con asistencia de sus miembros Licenciados Carlos Caamaño Reyes y Rogelio Sotela Montagné. El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla no concurre por estar ausente del país.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en que pide a esta Comisión dentro de un breve plazo la elaboración de un Reglamento en el que se recojan “todas las disposiciones existentes en relación con “grants” en la Universidad, se dispone solicitar todo antecedente al respecto al Departamento de Actas y Correspondencia de la Universidad, para poder efectuar el trabajo una vez estudiados los respectivos documentos. También solicitar a los Departamentos de Administración Financiera, Patronato de Becas y Proveeduría la información que puedan dar al respecto.

Art. 3º.-

Con relación al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1846, artículo tres, en que se encargó a esta Comisión “estudiar la posibilidad de crear un Tribunal Universitario que regule las elecciones en la Institución, así como un Reglamento de elecciones bajo cuyo sistema el Consejo Universitario no tenga que intervenir”, esta comisión acuerda:

I. Sugerir al Consejo Universitario que el denominado “Reglamento para Elecciones Universitarias” que fue aprobado y figura como anexo N.º 1 del acta de la sesión 1830, tenga aplicación general, en todo lo pertinente, para cualquier elección que se realice en la Universidad para nombramiento de funcionarios, ya que en realidad lo

---

<sup>11</sup> La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

que específicamente regula dicho reglamento son las elecciones de Rector y Secretario General, pero sus disposiciones al criterio de esta Comisión, serían perfectamente aplicables en cuanto tengan un sentido general. El acuerdo del Consejo que así lo disponga deberá indicar también que el Tribunal Universitario de Elecciones, que más adelante será regulado, queda facultado para dictar las disposiciones necesarias que tiendan a permitir la aplicación de las normas de dicho Reglamento a todo tipo de elecciones.

Como se comprende, la idea es ir aprovechando la experiencia para recoger las normas que supletoriamente haya tenido que dictar el Tribunal y en su oportunidad refundirlas con el Reglamento de Elecciones.

II. De inmediato sería conveniente aprobar las normas siguientes, como complemento del citado Reglamento:

a) El padrón electoral que debe regir a toda unidad académica de la Universidad que tenga que hacer la elección de funcionarios será confeccionado en primer término por la referida unidad (Departamento, Facultad). Para ello tomará cuenta tanto las disposiciones estatutarias y reglamentarias sobre la materia, como las correspondientes acciones de personal.

b) Confeccionado el padrón por la unidad académica, con el visto bueno del Director o Decano correspondiente, se remitirá al Departamento de Personal para su ratificación.

Este Departamento podrá hacer las modificaciones que, conforme a los registros y acuerdos del Consejo Universitario sean pertinentes.

En el caso de que hiciera alguna modificación estará obligado a ponerla en conocimiento del Director o Decano, oír su opinión, y decidir posteriormente. Si el Director o Decano no se conformare con la decisión del Departamento de Personal, pedirá que el asunto sea elevado a conocimiento del Tribunal Universitario de Elecciones. El escrito en ese sentido será presentado al Departamento de Personal, y, copia del mismo, a la Secretaría General de la Universidad.

c) El plazo en que la unidad académica correspondiente debe preparar el padrón será de cuando menos un mes y medio antes de la elección de que se trate. Con este tiempo de anticipación deberá elevarlo a conocimiento del Departamento de Personal, el cual tendrá quince días para pronunciarse. El plazo para conversaciones posteriores con el Director o Decano será de una semana. El resto del plazo será para tramitar ante el Tribunal Universitario de Elecciones los casos elevados por el Director o Decano a su conocimiento.

- d) La decisión que sobre el asunto del Tribunal Universitario de Elecciones, no tendrá recurso alguno.
- e) El Tribunal Universitario de Elecciones estará integrado por los miembros que constituyen la Comisión Determinativa de Reglamentos de la Universidad, con la aclaración, de que cuando se trate de una elección de Secretario General de la Universidad, el Secretario General en ejercicio sea o no candidato, será sustituido por el Decano de la Facultad de Derecho.
- f) El Tribunal Universitario de Elecciones será el organismo encargado de resolver, sin ulterior recurso, las gestiones acerca de eventuales nulidades que pudieran haberse presentado con ocasión de una elección. Estas gestiones deberán presentarse por escrito, firmadas por no menos de un 20% de los votantes que concurrieron a la elección. El escrito se presentará a la Secretaría General de la Universidad, dentro de los tres días hábiles siguientes. Transcurrido ese plazo no cobrará gestión alguna.

Art. 4º.-

Con relación al “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Antonio Peña Chavarría”, esta Comisión, luego de estudiar el que ya fue presentado al Consejo Universitario y de ponderar debidamente la situación, considera que los argumentos dados por algunos de los señores miembros del Consejo Universitario en la sesión en que conoció preliminarmente este asunto, en el sentido de que existiendo ya dentro de la Universidad una organización como el Patronato de Becas no era aconsejable crear otra para propósitos idénticos y que bien podría aprovecharse la iniciativa pero dentro de la organización existente, son dignos de tomarse en cuenta, ya que no es conveniente proliferar organismos con idénticas funciones y mucho menos crear “cajas” separadas o especiales dentro de la Universidad. Con estas ideas en mente, propone el siguiente articulado:

Reglamento del Fondo de Becas Dr. Antonio Peña Chavarría

1. Créase un fondo especial para becas a estudiantes universitarios en el campo de las Ciencias Médicas con el nombre de “Becas Doctor Antonio Peña Chavarría”.
2. El fondo estará constituido por la donación que ha ofrecido el Dr. Peña Chavarría y las donaciones que hagan las personas físicas o jurídicas a la Universidad de Costa Rica, con ese propósito.

3. La Administración del fondo estará a cargo del Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica, conforme a sus Reglamentos y las disposiciones que este Reglamento señale.

4. El Patronato de Becas otorgará los beneficios a los estudiantes que demuestran carencia de recursos económicos y alto rendimiento escolar.

El monto de esos beneficios los fijará de acuerdo con el disponible capital del Fondo y las necesidades del estudiante.

El Patronato oirá previamente el criterio del Decano o Director de la unidad académica correspondiente, o ambos cuando así proceda, dada la estructura de la Facultad.

5. Los becarios deberán firmar el respectivo contrato, conforme a las normas que al efecto tiene aprobadas el Patronato de Becas, y en él se especificará, además, el compromiso de reintegrar las sumas recibidas, una vez, graduados, en las condiciones que el contrato señale. El resarcimiento será del capital, sin ningún tipo de intereses. Estos serán exigibles únicamente en los casos de incumplimiento del becario.

6. Los exbecarios del Fondo constituirán una asociación con el propósito de fortalecer sus recursos y demás fines científicos y culturales que se propongan alcanzar.

Sin más asuntos que tratar terminó la sesión a las 10 horas.

Anexo N.º 1<sup>12</sup>

Acta de la sesión N.º 182, ordinaria, efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, el 6 de octubre de 1971, a las ocho horas, con la asistencia de sus miembros, Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla, Carlos A. Caamaño Reyes y Rogelio Soleta Montagné.

Art. 1º.-

Se lee y aprueban las actas de las dos sesiones anteriores, con la observación de que se adiciona con un literal f) el párrafo 2º del artículo 3º, de la sesión N.º 181, que dice:

- 1) El Tribunal Universitario de Elecciones será el organismo encargado de resolver, sin ulterior recurso, las gestiones acerca de eventuales nulidades que pudieran haberse presentado con ocasión de una elección. Estas gestiones deberán presentarse por escrito, firmadas por no menos de un 20% de los votantes que concurrieran a la elección. El escrito se presentará a la Secretaría General de la Universidad, dentro de los tres días hábiles siguientes. Transcurrido ese plazo no cabrá gestión alguna.

Art. 2º.-

Se conoce la comunicación de fecha 4 de octubre presentada por el Lic. Rogelio Soleta M., Director del Departamento Legal, que literalmente dice:

“Comisión Determinativa de Reglamentos. S. O. - Señores Miembros de la Comisión:

Al final de la semana anterior expliqué al señor Rector una grave omisión que padece nuestro actual Estatuto Orgánico, la cual noté cuando al ir a preparar un proyecto de escritura pública sobre la personería del Rector para inscribir en el Registro y citar sus atribuciones legales, no encontré entre los atributos del Consejo Universitario, por cuya delegación actúa el Rector, el inciso que indicaba al Consejo como apoderado generalísimo de la Universidad. De paso

---

<sup>12</sup> La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

aclaro que la escritura en referencia hay que hacerla en vista de una reciente jurisprudencia del Tribunal Superior Civil que se refiere a la necesidad de que toda personería de un ente público conste en el Registro.

Me di a la tarea de indagar qué pasaba y pude comprobar que con ocasión de las reformas que se introdujeron al Estatuto en primer debate en sesión del 31 de octubre de 1966, Sesión N° 1532, y en segundo debate en Sesión N° 1558 de 17 de febrero de 1967, publicadas en Gaceta del 2 de marzo de 1967, se suprimieron, sin razón, los incisos 16 y 17 del antiguo artículo 20 que dicen:

“Corresponde al Consejo Universitario:

16) Acordar las reformas a este Estatuto no reservadas a la Asamblea.

17) En general, en cuanto no corresponda en forma exclusiva a la Asamblea, a las Facultades o al Rector, dictar todas las medidas y acordar todas las providencias para que la Universidad cumpla sus funciones, con el carácter de apoderado generalísimo de la Institución y las Facultades que enumera el artículo 253 del Código Civil.”

Es del caso, entonces, propiciar una reforma al actual artículo 20 del Estatuto adicionándolo con dos incisos: el 10 y el 11, que llevarían la redacción de los trascritos 16 y 17 desaparecidos.

Sugiero a la Comisión aprobar esta iniciativa y pedirle al Consejo su tramitación con dispensa de trámites. Esto es importante porque en la Ley de Creación de la Universidad, que podría servirnos para salvar la actual omisión del Estatuto, la única referencia a “poder” es la que indica el inciso 3 del artículo 8 (hoy artículo 430, inciso 3, del Código de Educación), que tiene la condición de poder “general” y no generalísimo.

De ustedes atentamente, f) Rogelio Soleta - Director del Departamento Legal”.

- La Comisión dispuso sugerir al Consejo Universitario la inmediata aprobación de las reformas propuestas, aclarando que de lo que se trata, por ahora, es de reintegrar al Estatuto las disposiciones que antes tenía y que la reforma mencionada omitió, sin razón aparente.

La comisión piensa que es necesario llegar a la modificación de estas mismas disposiciones para darle al Rector mayores atribuciones y no hacer depender su

representación exclusivamente de la delegación de que habla el artículo 34 del Estatuto.

Pero como estamos a las puertas de un Congreso Universitario en el que se habrán de debatir asuntos de esta índole, entre otros, estima la Comisión que es preferible esperar para cualquier reforma, el resultado de ese Congreso.

Art. 3º.-

Se acuerda convocar al Ing. Walter Sagot C., Decano de la Facultad de Ingeniería, a las ocho horas del próximo miércoles, para tratar el proyecto de Incorporación de Profesionales a la Universidad, en que su Facultad está interesada.

Sin más asuntos que tratar terminó la sesión a las diez horas.-

Anexo N.º 1<sup>13</sup>

Acta de la sesión N.º 183, extraordinaria, efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las 9:15 horas del 15 de octubre de 1971, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla y Rogelio Soleta Montagné. Concorre también el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. don Walter Sagot Castro.

Art. 1º.-

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Con referencia a lo acordado por el Consejo Universitario en el artículo 11 de la sesión N.º 1852, esta Comisión llama la atención en el sentido de que el artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación señala que “corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades...”, lo que implica la obligación de mantener en el Estatuto Orgánico una designación de profesiones y títulos profesionales, sin que pudiera ser posible la sustitución por la nomenclatura académica exclusivamente.

En consecuencia, si se quiere modificar el artículo 106 del Estatuto para señalar los grados académicos y los títulos profesionales en forma diversa de lo que ahora se dispone, habría que iniciar ese artículo en esta forma: “La Universidad de Costa Rica extenderá los siguientes títulos en los grados académicos que se indican: ...”.

Luego habría que pedir a cada Facultad que determine qué nombre dará al título en los casos de estudios de Antropología, Biología, Estudios Clásicos, Filosofía, Física, etc. Si por ejemplo se hablara de “Biólogo”, “Filósofo”, “Antropólogo”, etc., se daría ese título diciendo: “Biólogo” en grado de Bachiller, Licenciado o Doctor, según corresponda.

---

13 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Esta Comisión está consciente de que no es fácil encontrar denominaciones que satisfagan y precisamente la forma un tanto híbrida que tiene el Estatuto actual se debe a esa dificultad. En todo caso, si se quiere hacer un cambio, sería a base de que se nos remitieran esas denominaciones para armar el artículo correspondiente.

Art. 3º.-

Con referencia a la inquietud del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la posibilidad de dar en su Facultad el grado de Bachiller, se cambiaron impresiones llegándose a la conclusión de que la Facultad podría pedir al Consejo Universitario la creación de ese grado de Bachiller, confiriendo a quienes lo obtengan los mismos derechos profesionales que los Ingenieros, para comunicarlo así al Colegio y poder obtener la incorporación de los nuevos profesionales a dicho Colegio.

Art. 4º.-

Fueron conocidas también varias comunicaciones presentadas en su oportunidad por la Escuela de Ingeniería. Vistos los documentos pertinentes se recogieron estas ideas que oportunamente se presentaran como posible base de una reglamentación para su trámite:

a) Cuando se consulte a una Facultad o Departamento sobre estudios hechos en Universidades extranjeras, para su reconocimiento, debe establecerse con claridad que los reconocimientos acordados serán válidos únicamente para seguir estudios en la Facultad o Departamento que hizo la recomendación sobre el reconocimiento de esos estudios.

b) Los estudiantes provenientes de otras universidades, no graduados, para obtener su título o grado en la Universidad de Costa Rica, deberán cursar cuando meno el último año del plan de estudios correspondiente en la Universidad de Costa Rica, previo reconocimiento de los créditos de otros años lectivos del plan de estudios.

c) En cuanto a ciertas normas para establecer una práctica supervisada, la Comisión considera que éstas podrían ser parte del Reglamento de la Facultad de Ingeniería y que debería tomar en cuenta las ideas sobre posible prestación de servicios de índole social, todo lo cual lo elaboraría como anteproyecto la Facultad, para ser conocido oportunamente por esta Comisión.

- Sin más asuntos que tratar término la sesión a las 10:30 horas.

Anexo N.º 2<sup>14</sup>

Acta de la sesión N.º 45 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, efectuada el 24 de septiembre de 1971, a las 3:00p.m., con la asistencia de los señores: Dr. Chester Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Álvaro Cedeño en representación del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, del Dr. Samuel Stone Director de la Escuela de Ciencias Políticas y del Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador.

Art. 1.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.

Artículo 02. Se conoce la comunicación N.º SCL.681.71 que dice:

“Señor Lic.  
Ismael Antonio Vargas  
Coordinador  
Comisión Determinativa de planes Docentes  
PRESENTE

Estimado señor:

El Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión N.º 614 celebrada el 23 de julio pasado, aprobó cambios en el programa de Bachillerato en Psicología, que propuso el Departamento de Ciencias del Hombre.

Adjunto a la presente, me permito remitirle una copia con los cambios propuestos, para el correspondiente trámite ante esa Comisión.

De Ud. muy atentamente,

---

14 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Elda V. de Brizuela  
Secretaria a.i. de la Facultad.”

“Señores  
Miembros del Consejo Directivo

Estimados señores:

Me permito informar a ustedes de los siguientes cambios acordados en el programa de Bachillerato en Psicología, para los cuales se solicita su aprobación. Se trata de trasladar de nivel algunos cursos y modificar una materia electiva. No está involucrada la supresión o aumento de materias.

Segundo año:

CH-300 Psicología Social se traslada de segundo al cuarto año, porque los profesores que imparten el curso encuentran difícil orientar las lecciones a alumnos de diferentes niveles. Actualmente los alumnos de Sociología y Antropología lo reciben en tercero y cuarto año, y de este modo se uniforman los antecedentes de los estudiantes que reciben el curso. Para el lugar de Psicología Social viene el curso CH-210 Técnicas de Mediación, con lo cual se coloca en el mismo nivel en que ese curso aparece en los programas de Antropología y Sociología, facilitando así la programación de horarios.

Tercer año:

CH-208 Psicología de Ajuste, antes en cuarto año, se traslada a este nivel tercero, porque la experiencia demuestra que debe ser requisito de Introducción a la Psicopatología, de este cuarto año, tal y como estuvo en el pasado antes de la última reforma. El curso CH-210 Técnicas de Mediación se traslada a segundo año por razones ya explicadas. El curso CH-412 Metodología de las Ciencias Sociales se traslada a este nivel para uniformar con los programas de Antropología y Sociología que lo tienen allí y facilitar así la programación del contenido del curso y del horario.

En el programa anterior, en tercer año se daba la alternativa de escoger como obligatorias CH-301 Teorías y Sistemas de la Psicología o CH-117 Historia de la Psicología. En el actual, queda Teorías y Sistemas obligatorias en el tercer año. CH-117 Historia de la Psicología se recomendará como electiva en el segundo año, pues no tenemos materias optativas de Psicología apropiadas para este nivel. Las otras materias optativas de Psicología sólo son adecuadas para tercero y cuarto.

Cuarto año:

Como se a explicado ya, CH-208 Psicología del Ajuste se trasladó a tercero. Se trajo la psicología Social del segundo año.

Se trasladó Metodología de las Ciencias Sociales al tercer año.

Muy atentamente,  
María Eugenia B. De Willie  
Directora, Depto. de ciencias del Hombre.”

En vista de que no hay cambio de materias ni aumento de presupuesto , sino que se trata simplemente de traslado de nivel de algunos cursos, la Comisión aprueba los cambios efectuados en el programa de Bachillerato en Psicología, propuesto por el Departamento de Ciencias del Hombre y aceptados además, por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Art. 3.-

Se da lectura al oficio N° SCL-556-71 suscrito por la Lic. Elda V. de Brizuela, Secretaria a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, que en su parte conducente dice:

“Lic.  
Ismael Antonio Vargas  
Coordinador de la Comisión de  
Planes Docentes  
Presente

Estimado señor:

Para el trámite correspondiente ante esa Comisión, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión N° 610 celebrada el 23 de junio pasado, acordó, en Artículo X que el curso de Matemáticas de Ingreso o un curso que se solicitará al Departamento de Física y Matemáticas, se incluirá en el plan de estudios de Bachillerato de Ciencias del Hombre. Los alumnos que sigan la carrera en ese Departamento, llevarán únicamente el Repertorio de Letras.

Muy atentamente,

Elda V. de Brizuela

Secretaria a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras.”

El Dr. Chester Zelaya informa que los estudiantes de Ciencias del Hombre llevaban la materia “Fundamentos de Matemáticas” como repertorio, pero para otros cursos tal materia resultaba insuficiente; por tal razón se propuso la asignatura “Matemáticas de ingreso” o un curso especial que elabore el Departamento de Física y Matemáticas para el Bachillerato de Ciencias del Hombre. Dicho curso vendría a cumplir la misma función de repertorio.

- Luego de un cambio de impresiones, se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras para que el curso de Matemáticas de ingreso o un curso que se solicitará al Departamento de Física y Matemáticas, se incluya en el plan de estudios de Bachillerato de Ciencias del Hombre.

Los alumnos que sigan la carrera en ese Departamento, llevarán únicamente el Repertorio de Letras.

#### Art. 4.-

Se conoce el nuevo currículum de la carrera de Ciencias Políticas para el año lectivo de 1972.

Explica el Dr. Samuel Stone que lo que se decidió hacer con el currículum fue dividir la ciencia política en las áreas principales de concentración. Por lo tanto, clasificaron todos los cursos que ofrecían para dedicarlos a una de estas cinco áreas. El

procedimiento les hizo ver rápidamente que tenían lagunas en ciertas áreas y un exceso de peso en otras. Decidieron, pues, tratar de cambiar la situación aprovechando algunas circunstancias, como por ejemplo el hecho de que en el segundo semestre del 1º y 2º año iban a ofrecer solamente cuatro cursos en vez de los cinco que ofrecían en todo el resto de la carrera. Esto fue estudiado en la Comisión de Profesores y cree que salieron con algo bastante mejorado.

Para dar una idea más integral del asunto explica que se elimina el Seminario a nivel de primer año, por considerarlo inconveniente ya que los estudiantes no tienen suficiente experiencia, y el número de ellos en ese año es excesivo: alrededor de 70. Decidieron entonces empezarlo a nivel de segundo año con el mismo tema general: Problemas de la Realidad Política Nacional, pero visto desde tres enfoques, durante tres años, para que en último año se lleve por tutoría. De tal manera, durante los últimos años de la carrera, los estudiantes pueden elaborar su tema de Tesis de Licenciatura y terminarla cuando aún tienen algo que ver con la Universidad y estén vinculados con los profesores y con todo el sistema universitario.

- Luego de un amplio análisis del asunto, la Comisión acuerda aprobar el curriculum para la carrera de Ciencias Políticas, que empezará a regir en el año lectivo de 1972, previa la aportación de algunas exigencias de carácter formal que se indican al señor Director para su presentación definitiva.

\*\*\*\*\*

Devuelto el curriculum por el señor Director de la Escuela de Ciencias Políticas con la aportación encomendada: créditos, códigos, horas, etc., se transcribe a continuación el Plan de Estudios para la carrera de Ciencias Políticas, tal y como fue aprobado:

### Requisitos de admisión

Para ingresar a la Escuela de Ciencias Políticas, será indispensable haber aprobado los siguientes cursos de Estudios Generales:

- 1.- Fundamentos de Filosofía
- 2.- Historia de la Cultura
- 3.- Castellano
- 4.- Principios de Sociología
- 5.- Economía General I y II
- 6.- Historia de las Instituciones de Costa Rica

Los otros requisitos que podrán tomarse a lo largo de la carrera son:

- 1.- Fundamentos de Matemáticas
- 2.- Fundamentos de Biología.

Aunque el poseer conocimiento de un idioma extranjero no se considerará como pre-requisito de admisión, se advierte que con frecuencia se asignan, con carácter obligatorio, una bibliografía en un idioma distinto al castellano. Por lo tanto, es altamente recomendable poseer conocimiento de uno o más de los idiomas modernos.

### Plan de Estudios

El currículum de la Escuela de Ciencias Políticas se ha preparado con el propósito de ofrecerle al estudiante cinco áreas de estudio dentro de un programa altamente equilibrado e integrado, con la posibilidad de obtener una Licenciatura en Ciencias Políticas al final del cuarto año profesional.

Las áreas dentro de cuales se distribuyen todos los cursos son las siguientes:

- 1.- Pensamiento Político
- 2.- Sociología Política
- 3.- Gobierno, Derecho Público y Administración Pública.
- 4.- Sistemas Políticos comparados.
- 5.- Relaciones Internacionales.

Para obtener la Licenciatura, todos los cursos del curriculum serán obligatorios. Parte importante son los seminarios. Al conceputar estos, se ha tenido en mente tres propósitos: en primer lugar, que todos ellos guarden una relación entre sí y que traten temas de interés nacional, en segundo lugar, que ofrezcan una amplia experiencia en la investigación empírica y , finalmente, que capaciten progresivamente al estudiante para la preparación de su tesis de licenciatura. Para alcanzar estos propósitos, todos los seminarios con la excepción del de 4º año, serán colegiados, con la finalidad de lograr la participación de los profesores más calificados en los distintos sub-temas.

Durante el cuarto año se ofrecerá un solo seminario que se considerará de tesis, entiendo por esto un seminario que se llevará por tutoría para guiar al estudiante tanto en la escogencia de su tema como en la elaboración de su plan de trabajo, bibliografía, metodología, etc. Se le permitirá mediante este seminario, una especialización dentro de una de las áreas mencionadas anteriormente.

### La Escuela de Ciencias Políticas

El objetivo de la Escuela de Ciencias Políticas es el de exponer a nuestros estudiantes los conceptos básicos y modernos en esta disciplina, con la finalidad de que comprendan el significado que tienen las estructuras políticas en el desarrollo económico y social de las sociedades en las que se desenvuelven. Ello se hace con el propósito de permitirles analizar nuestra propia sociedad, con una base sólida, tanto en la teoría como en la práctica. En lo que a esto se refiere, parte importante de la misión de la Escuela es la de investigar los aspectos pertinentes de la sociedad nacional costarricense.

Esto se hace con la esperanza de estimular algunos estudiantes en la docencia y en la investigación, y a otros en la obtención de puestos dentro de la estructura gubernamental. Idealmente, se busca inculcar una conciencia de las responsabilidades del ciudadano en el desenvolvimiento político de la sociedad.

Primer añoPrimer Semestre

<u>Curso</u>		<u>Créditos y Códigos</u>	<u>Horas</u>
Teoría del poder	3	CH-130	3
Pensamiento Político I	3	CP-207	3
Modelos de Métodos de la Ciencia Política I	3	CP-209	3
Principios de Análisis Político	3	CP-201	3
Gobierno Nacional y Local en Costa Rica.	3	CP-211	3

Segundo Semestre

Sociología del Comportamiento Colectivo	3	CH-131	3
Pensamiento Político II	3	CP-208	3
Modelos y Métodos en la Ciencia Política II	3	CP-210	3
Formación de la Opinión Política	3	CP-212	3
Comportamiento Electoral y Socialización Política	3	CP-401	3

Segundo AñoPrimer SemestreCurso

Filosofía Política	3	F-703	3
Regímenes Políticos I	3	CP-306	3



Política Nacional de Costa Rica: La Estructuración Socio-Política

Segundo Semestre:

Análisis de la Política Costarricense	3	CP-400	3
Estado y Desarrollo Político: Problemas de la Burocracia y la Administración Pública	3	CP-409	3
Problemas Políticos de la Planificación	3	CP-410	3
<u>Seminario: Problemas de la Realidad Política Nacional de C. R.: Estructura y Funcionamiento de la Organización Estatal y Política a la luz de los Problemas Nacionales.</u>	3	CP-406	3

Cuarto Año

Primer Semestre:

<u>Curso</u>		<u>Créditos y Códigos</u>	<u>Horas</u>
Política Internacional I	3	CP-500	3
Problemas Políticos de la Economía Internacional	3	CP-510	3
Visión Social de Costa Rica	4	CH-127	2 (ANUAL)
Aspectos Políticos del Derecho Internacional y de los Organismos Internacionales	3	CP-511	3
Seminario de Tesis	3	CP-512	3

Segundo Semestre:

Política Internacional II	3	CP-501	3
Fuerzas Sociales Internacionales	3	CP-509	3
Problemas Estratégicos Contemporáneos	3	CP-514	3
Seminario de Tesis	3	CP-513	3

\*\*\*\*\*

Anexo N.º 3<sup>15</sup>

Acta de la Sesión N.º 37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, efectuada el 21 de septiembre de 1971, a las 8:30 a.m., con la asistencia de los señores: Ing. Walter Sagot Castro, Decano de la Facultad de Ingeniería, de los Ingenieros Ricardo Valerín y Jorge Villalobos, como sus delegados, del Dr. Sherman Thomas, Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, del Dr. Orlando Bravo, como su delegado, y del Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador.

Art. 1.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.-

Se da la lectura al oficio N.º I-831-71, suscrito por el Ing. Walter Sagot C, Decano de la Facultad de Ingeniería, que textualmente dice:

“Señor  
Lic. Ismael A. Vargas B., Secretario  
General de la Universidad de C. R.  
S. O.

Muy estimado don Ismael:

En el mes de enero de este año envíe al señor Rector una comunicación en la que me refería a la ubicación de la carrera de Químico Industrial.

Posteriormente, Abril 1º y Junio 3º solicité a la Secretaría Central de la Universidad que el asunto se conociera en la Comisión correspondiente. Después conocí el informe presentado por el Departamento de Química que

---

15 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

tiene fecha 31 de marzo, suscrito por el Director del Departamento Dr. Orlando Bravo.

Sobre lo planteado por el Departamento de Química es necesario hacer las siguientes observaciones:

PRIMERO: Copio parte del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1451 del 21 de junio de 1965.

“...Por lo tanto, sugiere que el mencionado plan de estudios sea objeto de una cuidadosa evaluación por el Departamento y la Comisión de Planes Docentes del caso con la idea de ver si es posible eliminar, por ahora, la carrera de Química Industrial y orientar todos nuestros esfuerzos humanos, académicos, de planta física y económicos al fortalecimiento de la de Ingeniero Químico.”

Efectivamente la Comisión Determinativa de Planes Docentes, cuatro años después, sesión N.º 26 del 10 de octubre de 1969 conoció los planes cuidadosamente revisados por el Departamento de Química fueron aprobados, entre otros, los programas correspondientes a la Carrera de Química Industrial. Se sobreentiende que cuando se propone un plan de estudios a una Comisión Determinativa y ésta y el Consejo Universitario lo aprueba es para poner en práctica el nuevo plan que se considera mejor que el que venía ofreciéndose.

Comparando el plan de estudios propuesto por el Departamento de Química para el Químico Industrial y aprobado por la Comisión Determinativa con los catálogos de la Universidad de los años 1970 y 1971, encontramos que no se cumplió el acuerdo tomado y que no fue posible para el Departamento poner en práctica el nuevo programa preparado y sugerido por el mismo Departamento.

(ver cuadro anexo)

SEGUNDO: El encargo hecho por el Consejo Universitario a la Comisión de Planes Docentes en el año 1965, -hace seis años- se cumplió efectivamente en la Comisión, pero no se llevó a la práctica.

Todo quedó como un acuerdo de buena intención de mejorar los planes de estudio, pero efectivamente en la práctica no existió cambio alguno.

Por lo tanto el acuerdo tomado por la Comisión Determinativa de Planes Docentes se incumplió, y considero que procede analizar la situación de nuevo a la luz del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1451.

Mucho le agradeceré, don Ismael, poner este documento en conocimiento de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, para hacer la cuidadosa evaluación de los planes de estudio de Química Industrial.

Atentamente,

Ing. Walter Sagot Castro, DECANO  
Facultad de Ingeniería.”

UNIVERSIDAD DE COSTA Rica  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
Costa Rica, América Central

Anexo a la nota I-831-71

PLAN DE ESTUDIOS  QUÍMICA INDUSTRIAL  (Aprobado por el Consejo Universitario sesión 1724- 13/10/69)	ASIGNATURAS QUE SE OFRECEN SEGÚN CATÁLOGOS I Y II SEMESTRES 1970 Y 1971			
	1970		1971	
	I Sem.	II Sem.	I Sem.	II_Sem._
Procesos Universitarios I y II	sí	sí	sí	sí
Bioquímica Industrial	no	sí	no	sí
Análisis Técnicos	sí	sí	sí	sí
Química de Alimentos	no	no	no	no
Estequiometría	no	no	no	no
Química Industrial I y II	no	no	no	no
Metalurgia	no	no	no	no
Seminario e Investigación	no	no	no	no
ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE ANTES DEL 13 DE OCTUBRE DE 1969 QUE SE MANTUVIERON				
Tecnología Química Organización Industrial I y II.	sí	sí	no	sí
Investigación	sí	sí	sí	sí

Manifiesta el Ing. Walter Sagot que esta Comisión en el año 1969 aprobó los cambios sugeridos por el Departamento de Química, para la carrera de Química Industrial.

Haciendo un análisis de los catálogos de los años 1970 y 1971, aparecen las asignaturas que fueron aprobados por esta Comisión pero que no fueron impartidas.

- El Dr. Bravo informa que el Departamento de Química lo que hizo fue confeccionar el programa pensado en una Universidad. Tuvieron, pues, que mejorar el Departamento y dar movilidad a los cursos. Creen que se debe dar cursos básicos y programas más o menos con cierto grado de rigidez en los primeros niveles para dar una información más adecuada. El Departamento tiene solo una licenciatura en química que abarca 5 áreas: Analítica, Inorgánica, Físico Química, Botánica y Zoología. Hicieron entonces un Plan que fuera móvil, que se pudiera transformar.

El plan que presentó al Departamento de Química en el año 1969, y que fue aprobado por esta Comisión Determinativa es el siguiente:

Aprobar un mínimo de 34 créditos distribuidos de la siguiente forma:

- a) 2 créditos en seminario
- b) 8 créditos en investigación
- c) un curso definido por el profesor de tesis
- d) los cursos que establezca cada sección como obligatorios hasta un máximo de 9 créditos
- e) 12 créditos electivos en cursos superiores excluido investigación

Ahora, se propusieron también los repertorios y se advirtió en la Comisión que dichos repertorios eran provisionales.

El Departamento de Química da las asignaturas de acuerdo con la disposición de profesores, los intereses de los estudiantes, y procura año con año, tener asignaturas nuevas.

En el año 1970, el Departamento a su cargo sobrepasó el número de créditos requeridos para el programa que fue aprobado, porque obligatoriamente, lo mínimo que tenían que dar eran 9 créditos, y sólo en la sección industrial están dando cerca de 29 o 30 créditos, con investigaciones. Así es que de hecho están cumpliendo y de sobre con el programa. Y no solamente esto, también están dando en este semestre, un curso de tecnología de cueros, con 6 créditos.

Ahora, qué es lo que pasa con las tecnologías?<sup>16</sup>. Las tecnologías con miles.

---

<sup>16</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El problema que se les presenta en este sentido es que en tecnologías no se puede dejar solamente a una sección, porque una persona puede dominar un o dos tecnologías; pero cuántas tecnologías hay?<sup>17</sup>. Y cuántas más necesita el país?<sup>18</sup>. Cada profesor del Departamento de Química está a cargo de una tecnología, obligatoriamente. Es decir, está en la obligación de estudiar y desarrollar una tecnología. Con esto se pretende todos los semestres, cada año, dar un curso de tópicos avanzados de química industrial en que se den tres tecnologías.

Que pasa si se preparan tecnologías de cueros, por ejemplo. Tienen que tener gente preparada en metalurgia, en textiles, en industria alimenticia, envasado de productos cítricos, de carne, etc.

Con este sistema se tiene a todo el Departamento trabajando y colaborando con la sección industrial en la preparación de un curso que todos los años va a ser diferente.

En cuanto a lo dicho por don Walter Sagot en su carta de que no han cumplido con el programa, puede asegurar que lo han cumplido, y en exceso.

- Don Walter Sagot manifiesta que él no critica el asunto como bueno o malo, se limita a señalar que no aparece en el catálogo los repertorios que aprobó el Consejo Universitario.

Vuelve don Orlando a repetir los requisitos que fueron aprobados por la Comisión Determinativa de Planes Docentes y por el Consejo Universitario para la obtención de la Licenciatura en Química, y explica que para que un estudiante pueda llevar dicho programa tiene que llevar:

- 1) 2 créditos en Seminarios: El Departamento de Química desde 1969 está dando todos los semestres un Seminario en la sección industrial porque en total tienen cinco seminarios por Departamento. Y perfectamente el estudiante puede llevar dos créditos en Seminario.
- 2) 8 créditos en investigación: El Depto. todos los semestres ha dado investigación.
- 3) Un curso definido por el profesor de tesis: Esto depende del interés de la investigación. Es decir, el profesor escoge el curso de acuerdo con los intereses propios de su investigación. Si se considera que el estudiante necesita conocer más de cierta disciplina para poder llevar a efecto su investigación, entonces se

---

17 Ídem.

18 Ídem.

le recomienda esa investigación. Por tal razón se dan cursos de tecnología, en varias disciplinas.

Si se lleva al estudiante al límite de lo que son tecnologías de la industria, se consigue que pueda hacer una tesis de investigación.

4) Los cursos que establezca cada sección como obligatorios, hasta un máximo de 9 créditos: Anualmente, y solamente en la Sección Industrial se dan alrededor de 25 créditos, si de estos 25 el estudiante escoge 9 créditos, tiene de sobra donde escoger. Desde luego el estudiante puede escoger, si lo desea, cursos superiores de cualquier área, y el Departamento de Química, en cada área, da un mínimo de 9 créditos.

5) 12 créditos electivos en cursos superiores, excluido investigación: El Departamento no da menos de 15 cursos superiores por semestre. De manera que es cierto si se dice que no se ha cumplido con el programa, porque se ha hecho a saciedad. En seminario, por ejemplo, puede presentar la lista de conferencias que se dieron en cada semestre.

- Don Walter Sagot dice que el problema no se circunscribe sólo al programa. Explicado éste se entiende que lo que el Departamento de Química necesita para poder atender las necesidades de varias secciones es contar con más equipo, más planta física y algún ajuste en presupuestos. De acuerdo con informes del señor Rector, la situación de la Universidad para el año entrante es sumamente crítica. Tenemos en la Universidad esfuerzos hechos en la parte de Química: Bachillerato en Química, Profesorado en Química Industrial, Ingeniería Química, etc. Como si estuviéramos en un país lleno de industria química. Siempre ha creído que las Tecnologías deben disminuirse y aumentarse los programas de ciencias básicas. Sin ciencia básica, en este momento, un hombre está perdido, porque si está dirigido exclusivamente a una tecnología difícilmente puede cambiar de manera de pensar y trabajar.

Un viejo acuerdo del Consejo Universitario decía que el destino de la Sección de Química Industrial sería el mismo que el de la carrera de Ingeniería Química. Es cierto que luego el Consejo en sesión N.º 1337, art. 25, modificó hasta cierto punto dicho acuerdo.

Pero en todo caso es decisión del Consejo Universitario considerar la posibilidad de reforzar el Departamento de Ingeniería Química y no duplicar esfuerzos.

Si nos ponemos en un punto de vista real, ya no viendo sólo la Universidad, sólo a un Departamento o sección, sino viendo la realidad nacional, se sabe que la situación de los graduados en varias ramas de química: Ingeniería Química, Química

Industrial, etc. no es muy satisfactoria. Algunos graduados han tenido dificultad de encontrar posiciones en empresas relacionadas con la química.

Insiste en que la Universidad no debe abocarse exclusivamente a las tecnologías. La institución debe preparar hombres que puedan dedicarse, con inteligencia y con ciencias básicas a hacer tecnologías en cualquier campo en el que va a trabajar.

De lo anterior se deduce la propuesta que tiene presentada ante esta Comisión de que se tome la decisión recomendada por el Consejo Universitario, que está todavía viva, de que todos los esfuerzos se logren encaminar hacia Ingeniería Química. Debe considerarse la decisión, que inclusive don Armando Acuña había acogido y firmado, de que una vez que se estableciera la carrera de Ingeniería Química y salieran los primeros graduados, inmediatamente se iba a pensar en suspender los programas de química industrial para los estudiantes que no habían matriculado esta carrera.

El esfuerzo que está haciendo la Universidad solamente en química, es exagerado, y cree que en el país esto no se justifica.

De manera que presenta como moción pasar al Consejo Universitario una solicitud para que justo con la Oficina de Planificación se aboque en el análisis de si, de acuerdo con los recursos humanos necesarios en Costa Rica deben prepararse Bachilleres en Química, Profesores en Química, Licenciados en Química, Químicos Industriales e Ingenieros Químicos.

- Don Orlando Bravo dice que si don Walter leyó el estudio que hizo la Oficina de Planificación sobre la efectividad de las unidades académicas, se hubiera dado cuenta de que el ente universitario que más efectivamente trabaja en la Institución es el Departamento de Química. En análisis que se han hecho del Departamento de Química se ha demostrado la eficiencia con que están produciendo químicos.

Saben, por experiencia, que el químico es un profesional sumamente importante en la industria. Y no lo saben solamente por experiencia propia sino también por la experiencia de otros países. De manera que lo que dice don Walter de que faltan puestos para los graduados, en el caso de los químicos, no es cierta, porque todos los químicos que se han graduado y son bastantes, todos han conseguido trabajo y lo han obtenido antes de poseer la Licenciatura, a nivel de Bachillerato.

Si don Walter considera que lo que pasa es que le están quitando trabajo a los Ingenieros Químicos, ya es otra cosa.

El químico es un individuo fundamental en cualquier proceso de desarrollo, y el país, en cierta forma, tiene solamente dos tipos de profesionales que mejoran el proceso nacional: los agrónomos y los relacionados con la ingenierías químicas.

Considera que don Walter no es objetivo en sus observaciones. Es fácil decir que cierren la carrera de química industrial. Esto significa que se va a tener el mismo número de profesionales, saliendo de Ingeniería Química.

Según considera don Walter los ingenieros químicos trabajan con un alto grado de rendimiento. Quisiera que se hiciera un estudio sobre cuánto sale costando un profesional preparado en el Departamento de Química y cuánto uno preparado por Ingeniería, asimismo sobre cuáles son más eficientes, porque sinceramente lo duda. Sería bueno que el Departamento de Planificación hiciera un estudio de costos de acuerdo con lo rendimientos de unidades académicas.

En cuanto a lo que se ha querido decir de que el Departamento de Química se va a dedicar a preparar tecnólogos, es falso, porque las tecnologías se dan como parte de un curso. Cuál es el objetivo de ellas?<sup>19</sup> Se trata de un curso dentro de 34 créditos. Son tres créditos solamente. Cuál es la idea?<sup>20</sup> Que si un individuo, dentro de su carácter formativo, estudia una tecnología empieza a formarse una idea del tipo de problemas que realmente se presentan en la industria, como se manejan esos problemas, cómo se puede llegar a manejar los parámetros que determina esa industria, y como conociéndolos puede llegar a hacerse modificaciones que le permiten estar a un nivel competitivo. El Departamento de Química quiere formar gente que tenga visión hacia el futuro, que sea capaz de crear. Y para estas tecnologías no se necesita personal expresamente contratado para ello. En Estados Unidos existen cinco veces más Departamentos que Escuelas de Ingeniería y se producen aproximadamente a una velocidad de 20 químicos por cada ingeniero químico.

El Lic. Ismael Antonio Vargas manifiesta que un diálogo como este es muy interesante, pero realmente no tienen ninguna desembocadura en esta Comisión, porque se trata de puntos de vista antagónicos, que, por ahora, van a ser irreconciliables. Por otra parte, considera que esta Comisión no tiene la estructura adecuada para resolver la situación. En primer lugar, porque se trata de cierto modo de evaluar las condiciones en que se mantiene la carrera de química industrial para saber si debe o no seguir o volverse a la idea tentativa de la Ingeniería Química, pero no se puede llegar a votar puesto que hay dos votos de cada lado y a él le tocaría decidir, lo cual no debe hacer, porque el asunto es muy complejo e importante y no se puede ver en forma aislada como un simple campo de elementos humanos, sino que debe merecer un estudio general de la Universidad frente a la necesidad de recursos humanos en el país. Le parece, por consiguiente que debe dejarse la

---

19 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

20 Ídem.

discusión tal como está, y que don Walter plantee el asunto al Consejo Universitario para ver si debe pensarse o no en eliminar la carrera de químico industrial y volver al fortalecimiento de la Ingeniería Química, o, bien establecer si las condiciones de junio de 1965 subsisten para que la carrera de químico industrial continúe. Le parece que lo más conveniente es que el Consejo Universitario integre, para este estudio, una comisión que tenga un carácter técnico-asesora, sin un criterio determinado por el departamento, para que, junto con la Oficina de Planificación, puedan ofrecer suficientes elementos de juicio a fin de que el Consejo pueda decidir si mantiene o se cambia la situación, porque esta Comisión de Planes Docentes, tal como está integrada, no puede ofrecer una fórmula ni mucho menos votar un asunto tan delicado.

- Don Orlando Bravo solicita la palabra para manifestar su deseo de que quede constando en el acta lo siguiente:

1) Que antes de cerrar una carrera, debe probarse que el trabajo que se está llevando a cabo no es eficiente.

2) Que si se tiene buena fe, no se dirigen las baterías hacia un sólo Departamento, sino que debe hacerse una política general en la Universidad, ya que las Facultades de Farmacia, Agronomía y Microbiología tienen tecnologías. Así es que si se quiere hacer estudios de factibilidad económica, deben hacerse completos. Si consideran que el Departamento de Química trabaja con mucho costo y es ineficiente, que se demuestre con documentos, pero no van a permitir que en una sola sesión se les vaya a quitar una Sección que ellos han creado y que ha dado extraordinarios frutos en el país, como pueden probarlo por el número de industrias que están siendo manejadas por químicos actualmente.

- Insiste don Ismael Antonio, que esta Comisión está integrada para que conozca exclusivamente los planes de estudio que se le presenten, a no ser que el Consejo Universitario le encomiende otra cosa. De manera que cree que esta Comisión no es la más adecuada para resolver la situación, porque no es una Comisión objetiva e imparcial, por muy justo que sea lo que se dice de ambas partes. Las políticas debe fijarlas el Consejo Universitario. No quiere que siga discutiendo el asunto acaloradamente como se ha hecho por simple prejuicio de que se ataca a una persona o Departamento.

- El Dr. Sherman Thomas, dice que en la sesión N.º 26 de esta Comisión, efectuada el 10 de octubre de 1969, se aprobaron los programas correspondientes a la sección de química industrial. Se sobre-entiende que cuando se propone un plan de estudios

a la Comisión Determinativa de Planes Docentes y ésta y el Consejo Universitario lo aprueban, es para poner en práctica planes de estudio que se consideran mejores.

Don Walter Sagot en su carta N° I-831-71, dice: "Comparando el plan de estudios propuesto por el Departamento de Química para el Químico Industrial y aprobado por la Comisión Determinativa con los catálogos de la Universidad de los años 1970 y 1971, encontramos que no se cumplió el acuerdo tomado y que no fue posible para el Departamento poner en práctica el nuevo programa preparado y sugerido por el mismo Departamento."

Luego hay otro párrafo en la carta del Ing. Sagot que dice: "El encargo hecho por el Consejo Universitario a la Comisión de Planes Docentes en el año 1965 -hace seis años- se cumplió efectivamente en la Comisión, pero no se llevó a la práctica."

Considera que los anteriores son puntos concretos que perfectamente pueden votarse, ya que la denuncia es que el Departamento de Química no cumplió con los programas aprobados, y ha quedado claramente demostrado que sí se cumplió. Está perfectamente especificado en el plan que los estudiantes deben escoger los cursos que establezca cada sesión como obligatorios y éstos no deben pasar de un máximo de 9 créditos. Esto de sobra se ha cumplido. Por lo tanto el Ing. Sagot no tiene razón en su denuncia.

- Don Walter dice que el asunto no es sólo problema de claves, tiene que reconocer que las materias que se indican en el plan aparecen como repertorios y no como asignaturas obligatorias. En esto reconoce su error y le da la razón al Departamento de Química, porque han cumplido con los 9 créditos establecidos.

Pero insiste que el otro aspecto tiene que analizarse a la luz del mismo acuerdo del Consejo Universitario.

Desde el punto de vista de presupuesto y de recursos humanos, considera que se está provocando una duplicación de esfuerzos en muchos laboratorios y equipos.

Cree que esta Comisión no puede llegar a una solución sensata.

El Lic. Ismael Antonio Vargas considera, luego de escuchar todo lo que se ha hablado en esta sesión que el Departamento de Química cumplió con el acuerdo aprobado. Y sólo en este punto específico cree que el asunto puede pasar a votación.

Queda pendiente al determinar si las condiciones son las más idóneas para que se mantenga o no la sección de química industrial, desde el punto de vista general del país, y del desarrollo económico y tecnológico de la Universidad, y en este sentido, le queda a don Walter Sagot abierto el campo para que lo canalice como quiera.

En vista de que el análisis de este asunto se ha prolongado demasiado, propone que ambas partes presenten los elementos de juicio necesarios para en una próxima sesión proceder a la respectiva votación.

Así se acuerda.

A las 11 a.m. se levantó la sesión.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 93 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*